

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
2-5-334	70,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	2-5-334	100,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	101,05
2-5-334	70,75	» E, de 25.000 » » .....	70,80	2-5-334	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,10
2-5-334	70,75	» D, de 12.500 » » .....	70,85	2-5-334	100,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,10
2-5-334	70,75	» C, de 5.000 » » .....	71,00	2-5-334	100,80	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,20
2-5-334	70,75	» B, de 2.500 » » .....	71,00	2-5-334	100,80	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,20
2-5-334	70,75	» A, de 500 » » .....	71,00	2-5-334	100,80	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,20
2-5-334	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,75	2-5-334	100,80	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,20
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
2-5-334	84,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	20-4-334	00,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	01,75
2-5-334	84,25	» E, de 12.000 » » .....	84,00	30-4-334	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	01,75
2-5-334	86,60	» D, de 6.000 » » .....	87,50	2-5-334	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	01,75
2-5-334	86,75	» C, de 4.000 » » .....	87,50	2-5-334	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	01,75
30-4-334	87,00	» B, de 2.000 » » .....	87,50	2-5-334	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	01,75
30-4-334	87,00	» A, de 1.000 » » .....	87,50	2-5-334	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	01,75
2-5-334	86,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,75	2-5-334	91,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	01,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>							
24-4-334	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,75	15-12-332	00,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-4-334	82,50	» D, de 12.500 » » .....	82,75	14-2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	76,00
2-5-334	82,50	» C, de 5.000 » » .....	82,75	2-5-334	74,40	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	76,00
2-5-334	82,50	» B, de 2.500 » » .....	82,75	2-5-334	74,40	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,00
2-5-334	82,50	» A, de 500 » » .....	82,75	2-5-334	74,40	» D, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,00
				2-5-334	74,40	» C, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,00
				2-5-334	74,40	» B, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
				2-5-334	74,40	» A, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,00
				2-5-334	74,40	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1928.</b>							
26-4-334	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,00	2-3-334	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-4-334	96,25	» E, de 25.000 » » .....	96,00	30-4-334	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	01,00
26-4-334	94,75	» D, de 12.500 » » .....	96,00	26-4-334	89,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	01,00
2-5-334	96,00	» C, de 5.000 » » .....	96,00	30-4-334	90,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	01,00
30-4-334	95,60	» B, de 2.500 » » .....	96,00	30-4-334	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	01,00
2-5-334	96,00	» A, de 500 » » .....	96,00	2-5-334	90,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	01,00
				2-5-334	90,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	01,00
				2-5-334	90,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	01,00
				2-5-334	90,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	01,00
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
16-3-334	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,00	15-4-334	93,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
27-4-334	91,50	» E, de 25.000 » » .....	93,00	17-4-334	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	84,25
25-4-334	91,00	» D, de 12.500 » » .....	93,00	23-4-334	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	84,25
2-5-334	92,00	» C, de 5.000 » » .....	93,00	30-4-334	93,85	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,25
2-5-334	92,00	» B, de 2.500 » » .....	93,00	30-4-334	93,85	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,25
2-5-334	92,00	» A, de 500 » » .....	93,00	30-4-334	93,85	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,25
				30-4-334	94,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
28-2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,10	17-4-334	100,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
2-5-334	100,45	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,10	17-4-334	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,20
26-4-334	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,10	20-4-334	100,05	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,20
2-5-334	100,45	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,10	2-5-334	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,20
2-5-334	100,45	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,10	2-5-334	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,20
2-5-334	100,80	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,10	2-5-334	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,20
				2-5-334	100,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,20

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		2-5-934	558,00	Banco de España.....	500		558,00
28-1-931	98,60	En diferentes.....		30-4-934	288,00	Banco Hipotecario de España...	500	80	288,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		2-5-934	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		190,00
				2-5-934	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500		148,00
2-5-934	232,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	232,00	2-5-934	210,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		210,00
2-5-934	232,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	232,50	23-4-934	75,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		20-4-934	42,00	Sociedad Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias.....	600 100		41,75 703,00
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		2-4-934	893,00	Unión Española de Explosivos...	475		229,50
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		2-4-934	225,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		259,00
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		26-4-934	255,50	Idem Norte de España.....	100		73,00
18-5-933	93,00	En diferentes series.....		30-4-934	70,00	Banco Español Río de la Plata.		Interés anual por 100	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		9-7-934	400,00			4	91,50
2-5-934	99,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,00	2-5-934	91,50	Bonos del Banco de España.....	500		
2-5-934	99,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,85	2-5-934	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	100	4	
25-4-934	99,50	» C, de 25.000 » 1 al 5.000.....	99,85	2-5-934	94,75	Idem id. id.....	500	4	95,00
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		2-5-934	105,28	Idem id. id.....	500	5	105,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		2-5-934	100,50	Idem id. id.....	500	5 1/2	100,75
2-5-934	90,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	92,00	2-5-934	89,75	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	89,75
30-4-934	91,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		19-4-934	78,00	Sociedad General Azuc.ª España.	500	4	
23-4-934	92,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....		19-4-932	97,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. 500 Madrid a Ariza.....} — B. 500		4 1/2	
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		31-3-931	79,75	— C. 500		4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-12-931	80,00	1.ª serie. 500		3	
2-5-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	92,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España- } 2.ª serie. 500		3	
2-5-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	92,00	13-5-929	72,50	na. Emisión 17 de 3.ª serie. 500		3	
2-5-934	91,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	92,00	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 4.ª serie. 500		3	
28-6-932	88,50	En diferentes series.....		28-5-925	64,00	5.ª serie. 500		3	
				30-4-934	118,00	Ayuntamiento de Madrid.			
				2-5-934	94,00	Obligaciones .....	100		
				2-5-934	73,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				2-5-934	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		73,00
						Idem id., 1918.....	500		

  

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m. e. x. i. m. o.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. e. x. i. m. o.	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	271,300		Libras esterlinas.	37,50	37,40	Florines.....	4,98	4,97
Idem fin corriente.....	0		Francofranceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
Idem fin próximo.....	0		Dollars.....	7,35	7,33	Cor. checoslova- CAR.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	37,500		Liras.....	92,50	92,30	Posos argentinos	m/l.....	
5 por 100 amortizable 1928...	40,500		Reichsmarks....	2,805	2,88	Coronas suecas..	1,04	1,02
Acciones del Banco de España.	50,000		Franco suizos..	238,50	238,25	Coronas danesas.	1,08	1,06
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	1,500		Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,89	1,87
Azucarera - Ordinarias.....	0							
Idem—Fin corriente.....	0							
Unión Española de Explosivos.	58,500							
Cédulas del Banco Hipotecario								
al 5 por 100.....	83,500							
Idem id., al 6 por 100.....	7,500							

## OPOSICIONES

### ACADEMIA OFICIAL DE ADUANAS CUERPO PERICIAL

*Relación de los señores opositores a ingreso en esta Academia oficial, por el orden en que han de actuar con arreglo al sorteo verificado en el día de la fecha.*

- Número 1.—D. Román Corrán y García de Salazar.  
2.—D. Antonio Ferreiro Rodríguez.  
3.—D. Antonio García Serrano Marcos.  
4.—D. Daniel Segado y Ochoa.  
5.—D. Alfredo Calvo Martínez.  
6.—D. José Nebot Gomar.  
7.—D. Agustín Fonseca Manzano.  
8.—D. Ricardo Trujillo y González.  
9.—D. Angel Lonsda Vázquez.  
10.—D. Juan Serón Gómez.  
11.—D. José Leal Ponce.  
12.—D. Tomás Echegoyen Gil.  
13.—D. Ricardo Hernández y González.  
14.—D. Antonio Lavín Martínez.  
15.—D. José Polo Martínez.  
16.—D. Ramón Luca de Tena Lazo.  
17.—D. Santiago Rodríguez-Arias y Antúnez.  
18.—D. Vicente Rivas Durán.  
19.—D. Antonio Bazán Ucelayeta.  
20.—D. Joaquín Olivares López.  
21.—D. José Cuenca Arminana.  
22.—D. Gabriel Celabert Vivó.  
23.—D. Gonzalo de Mata Ferrero.  
24.—D. Luis García Sarabia.  
25.—D. Pedro Ardita Zurita.  
26.—D. Antonio Ballester Bañón.  
27.—D. Pedro Saracho Arechavala.  
28.—D. Enrique Fera Caballero.  
29.—D. Emilio Portillo Martín.  
30.—D. José Mulero García.  
31.—D. Andrés Escoruela Vidal.  
32.—D. Francisco García-Fojeda y Sánchez.  
33.—D. César Resch y Doval.  
34.—D. Alvaro Rebullida Mir.  
35.—D. Joaquín Fernández de la Cruz Roca.  
36.—D. José María Peigneux Puente.  
37.—D. Carlos Joaquería Costa.  
38.—D. Antonio Gallier Rambaud.  
39.—D. Fernando Conde Carballo.  
40.—D. Cirilo Rincón Pérez.  
41.—D. Lorenzo Félix Caldentey Rigo.  
42.—D. Luis Anguita Calabia.  
43.—D. Angel Vilches Criado.  
44.—D. Pablo Pintor Maroto.  
45.—D. Victoriano Herce Quemada.  
46.—D. Braulio Robles y Covo.  
47.—D. Luis Alonso Ba'buenta.  
48.—D. José Bueno Aguado.  
49.—D. Francisco Soriano Riberas.  
50.—D. José Manuel de Rojas y Torres.  
51.—D. José María González Barceló.  
52.—D. José Díaz Infante.  
53.—D. José Gómez Bon.  
54.—D. Carlos Ruiz Fiquete.  
55.—D. Tomás Laguno Baldellón.  
56.—D. Angel Sudero Gómez.  
57.—D. Juan Aguiló Pou.  
58.—D. Nicolás Gutiérrez Nales.  
59.—D. José María Arranz Ocón.  
60.—D. José María Guerrero Carbera.  
61.—D. Lorenzo Puértolas Bueno.  
62.—D. Manuel Sistiaga Altamira.

- 63.—D. Antonio Vega Pérez.  
64.—D. José Prieto Manzano.  
65.—D. Enrique Duarte Cornelio.  
66.—D. Emmer Izquierdo López.  
67.—D. Enrique Carfèra y Gómez.  
68.—D. Mariano Pueyo Mayoral.  
69.—D. José Luis Serrano Molero.  
70.—D. José Antonio Suárez García.  
71.—D. José María Mercader Vidal.  
72.—D. Francisco Muñoz Martín.  
73.—D. Tomás Fuche Escribano.  
74.—D. Martín Gual Capó.  
75.—D. José Minguel del Campo.  
76.—D. Angel Pablo Salvadó Tronchón.  
77.—D. Rafael Donate Caballero.  
78.—D. Julio González Criado.  
79.—D. Antonio Santos Mauricio.  
80.—D. Enrique Casares Cortés.  
81.—D. José Torres y Arias.  
82.—D. Francisco Rivero Canals.  
83.—D. Hipólito Nieto Rosales.  
84.—D. Francisco Casellas Figueras.  
85.—D. Ricardo Bautista de la Torre.  
86.—D. Fernando Quintana San Román.  
87.—D. Adelardo Mancebo Vázquez.  
88.—D. José María Muñoz Petelli.  
89.—D. Alberto Mas González.  
90.—D. Francisco Martínez Gómez.  
91.—D. Julio Román Manzanete.  
92.—D. Jorge Morillas y Hernández de Padilla.  
93.—D. Antonio Díaz Castañeda.  
94.—D. Ricardo Montosa Díaz.  
95.—D. Juan Antonio Vallejo Gómez.  
96.—D. José Cruz Moreno.  
97.—D. Mariano Tomás Orero.  
98.—D. Román Albaladejo Ramos.  
99.—D. Alfonso Carreras Patón.  
100.—D. Máximo Baz Isla.  
101.—D. Julio Villar Saldise.  
102.—D. Jaime Alegret Mir.  
103.—D. Cayetano Espejo Domenech.  
104.—D. Juan González y González.  
105.—D. Luis Solís Alvarez.  
106.—D. Luis Balari Rovira.  
107.—D. Carlos Guerrero Fernández Luanco.  
108.—D. Antonio Navarro Villa-Cevallos.  
109.—D. Juan Bautista Arana Barandya.  
110.—D. Carlos Gutiérrez Roldán.  
111.—D. Cristino González Donaire.  
112.—D. Celestino Serrano Tomás.  
113.—D. Juan Martín Rojo.  
114.—D. José Rivadulla Coterillo.  
115.—D. Fructuoso García Rodríguez.  
116.—D. Manuel Urrutia Salsamendi.  
117.—D. Víctor Navas Acosta.  
118.—D. Eusebio Muñoz Albaladejo.  
119.—D. Basilio Jiménez Martín.  
120.—D. César Obells Gillman.  
121.—D. Fernando Huici Iruozqui.  
122.—D. José Manuel Acosta de la Torre.  
123.—D. Juan Torrente Bermejo.  
124.—D. José Luis Rodríguez González.  
125.—D. Félix Antonio Bustillo y Bustillo.  
126.—D. José María Gallego Moré.  
127.—D. Carlos Valdemoro Saiz.  
128.—D. Marcelino Dios Vázquez.  
129.—D. Antonio Frutos y de la Calle.  
130.—D. Jesús Descalzo Faraldo.  
131.—D. Juan Vega y Sancho.  
132.—D. José María Cos Menéndez.  
133.—D. José Méndez Jiménez.  
134.—D. Mariano Calabuig Peregrin.  
135.—D. Francisco Maramela González.  
136.—D. Celestino de Castro Gómez.  
137.—D. Carlos García Maramy.  
138.—D. Salvador Cayuela Martínez.  
139.—D. Luis Ochotorena Martín.  
140.—D. Manuel Alvarez y González.  
141.—D. Angel Salamanca y Escobedo.  
142.—D. Anselmo Pequeño Alonso.  
143.—D. Carmelo Maraver Gallego.  
144.—D. Andrés Díaz Cervera.  
145.—D. Antonio Sánchez Caylá.  
146.—D. Manuel Gourdy Marón.  
147.—D. José Balboa López.  
148.—D. José Roch Zuazagoitia.  
149.—D. Rafael Zurita Chacón.  
150.—D. Emilio Navarro Rodrigo.  
151.—D. Artemio Fasco Miró.  
152.—D. Ricardo Tejero Fernández.  
153.—D. Enrique Garma Rodríguez.  
154.—D. Eustaquio Ustarroz Ortega.  
155.—D. Narciso Díaz Gallego.  
156.—D. Gregorio Rebullida Gil.  
157.—D. Francisco Tortosa y Solera.  
158.—D. Juan de la Torre y Ramón.  
159.—D. Santos Ovidio Martínez Ortega.  
160.—D. Pedro Lambás Bernal.  
161.—D. José Francisco Fernández.  
162.—D. Gonzalo Muñoz Loro.  
163.—D. Anselmo Lucas Olea.  
164.—D. Rafael Ramos Sánchez.  
165.—D. Enrique Vera Fernández.  
166.—D. José Moyá y Ribas.  
167.—D. Ramón Rodríguez Cayuela.  
168.—D. José Peinado Rozas.  
169.—D. Luis Hermida Ayala.  
170.—D. Francisco Argüelles Ansoarena.  
171.—D. Fernando San Martín Salvá.  
172.—D. José Bravo-Villasante y Atienza.  
173.—D. Sebastián Herrero Marín.  
174.—D. Francisco Jiménez del Amo.  
175.—D. Carlos Lorente Fernández.  
176.—D. Francisco Moreno Pavón.  
177.—D. Luis Barberán del Águila.  
178.—D. Ramón García Fernández.  
179.—D. José María Vallejo Gómez.  
180.—D. Francisco Almansa González.  
181.—D. Jesús Sanjurjo González.  
182.—D. Juan Botella y López del Castillo.  
183.—D. Tomás Moreno Tapia.  
184.—D. José González García.  
185.—D. José Luis Gil Monteaguda.  
186.—D. Manuel López Cardona.  
187.—D. Justo Aznar Salmerón.  
188.—D. Jesús Briones Merino.  
189.—D. Cándido Cabo Rey.  
190.—D. Alfonso Villa González.  
191.—D. Cristino García Corachán.  
192.—D. Valentín Viqueira Conde.  
193.—D. Emilio Ferrari Fereal.  
194.—D. Francisco Mensuro Tenorio.  
195.—D. Ramón Barros y Guinas.  
196.—D. Francisco García Díaz.  
197.—D. Graciliano Luis Chaguaceda Romero.  
198.—D. Manuel de la Fragua Moncalián.  
199.—D. Eleuterio de la Viuda Marijuán.  
200.—D. Oscar Casares Cortés.  
201.—D. Agustín Domingo Mangó Beti.  
202.—D. Enrique Espejo Nevot.  
203.—D. Diego Robles Mas.  
204.—D. Leovigildo Rubio Jaraba.  
205.—D. Jesús Arregui Mendia.

- 206.—D. Alfonso Rico Eossine.
  - 207.—D. José Turró Nascliosa.
  - 208.—D. José Cabrera Moreno.
  - 209.—D. Félix A. Alonso y Alonso.
  - 210.—D. Manuel Martínez Brú.
  - 211.—D. Andrés Mosquera Varela.
  - 212.—D. Luis Collantes Alvarez-Buyila.
  - 213.—D. Antonio Nebot Gomar.
  - 214.—D. Edmundo Ruiz López.
  - 215.—D. Casto Armesto Saco.
  - 216.—D. Isaac Fernández y de Zayas.
  - 217.—D. Pedro Reguelro Fagola.
  - 218.—D. Joaquín González Alonso.
  - 219.—D. Antonio Rico González.
  - 220.—D. José Martínez Alonso.
  - 221.—D. Carlos Esparducer Valenzuela.
  - 222.—D. Cecilio Viana Andrés.
  - 223.—D. Emilio Mangado Isaacco.
  - 224.—D. Antonio Rodríguez de Vera Bonafos.
  - 225.—D. Gerardo del Río y Sanz.
  - 226.—D. José de Castro Navascués.
  - 227.—D. Francisco Rapallo López.
  - 228.—D. Ramón Figuerola Rodríguez.
  - 229.—D. Camilo Cela y Trulock.
  - 230.—D. Antonio Gómez Peña.
  - 231.—D. Antonio Vázquez Lamparte.
  - 232.—D. Manuel Enrique Mingarro.
  - 233.—D. Alfonso Meléndez y Alvarez Santullano.
  - 234.—D. Hermenegildo Quintana Blay.
  - 235.—D. José M. Prida Casanueva.
  - 236.—D. Manuel López González.
  - 237.—D. Miguel Espinar Aguilar.
  - 238.—D. José Luis Castro Aznar.
  - 239.—D. José Pérez Funes.
  - 240.—D. Adolfo Lafuente Samper.
  - 241.—D. Arturo Gómez Bargailla.
  - 242.—D. Antonio Díaz Lozano.
  - 243.—D. Teodoro Ruiz Antonaya.
  - 244.—D. Juan Antonio Ortin Gil.
- Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Secretario, P. A., Francisco Ribera. — Visto bueno: el Presidente, Virgilio R. Taribó.
- P—

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad Central.*

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 23 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, al Consejo Nacional de Cultura (Ministerio de Instrucción pública), a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 23 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Vives.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

*Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Medina Sidonia y Benalup de Sidonia (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y la Estafeta de Medina Sidonia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—407

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Gacín y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.876 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Málaga y en la Estafeta de Gacín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 30 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—408

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en La Felguera y sus estaciones férreas del Norte y de Vega, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gijón y en la Estafeta de La Felguera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gijón el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—409

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de

sangre entre la oficina del Ramo en Baltanás y la de Antigüedad (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la Estafeta de Baltanás, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—410

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Tuy y la estación férrea de Guillarey (cuatro kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vigo y en la Estafeta de Tuy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas.

tas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—57

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Uldecona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.669 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y la Estafeta de Uldecona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—174

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Calatayud y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y en la Estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Mayo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—85

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de la conducción del correo entre Peñas de San Pedro y Bogarra, aparecido en la GACETA DE MADRID el día 25 de Abril actual, se indicaba que el pliego de condiciones estaba únicamente de manifiesto en la Administración principal de Albacete, siendo así que también lo está en la Estafeta de Peñas de San Pedro, a tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del susodicho pliego, por lo que se hace pública esta rectificación, así como que quedan subsistentes todas las demás condiciones señaladas en el anuncio de referencia.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director general, S. Ocón.

S—347

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.

#### Concesiones.

Se anuncia al público que D. Angel Herrera Ganuza, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. Angel Herrera Ganuza.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Trece mil (3.000) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ega.

Término municipal donde radica la toma: Estella (Navarra).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que

petionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro en Zaragoza, Avenida de la República, número 28.

Zaragoza, 28 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

P—218

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

Jefatura de Aguas.

Por D. José Campos García, vecino de Barcelona, se presenta instancia dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, en súplica de que se anuncie en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

Nota.

Nombre del petionario: D. José Campos García.

Nombre de su representante: D. Salvador Barasona Ortiz, calle Ramírez de las Casas Deza, número 2, Córdoba.

Cantidad de agua: 1.000 litros por segundo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Producción de energía eléctrica.

Corriente donde se ha de derivar: Rio Guadalquivir.

Término municipal en que radican las obras: Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo deberá el petionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Jefatura de Aguas, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 27 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—217

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Badajoz.

Habiéndose comunicado a esta sucursal el extravío del extracto de inscripción número 1.105, comprensivo de 114 acciones del Banco de España, importantes pesetas nominales 57.000, domiciliadas en Badajoz a nombre de D. José María Fernández Trevijano y doña María Vázquez Ortiz, como usufructuarios y nudos propietarios don Francisco, D. Eduardo, doña Carmen y D. José María Fernández Vázquez, se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos A B C, de Madrid, y Hoy, de Badajoz; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá el duplicado solicitado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Este anuncio anula el publicado con fecha 24 del actual.

Badajoz, 25 de Abril de 1934.—El Secretario interino, Antonio de La Torre.

X—2006

### BANCO DE ESPAÑA

(Santa Cruz de Tenerife).

*Saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono por llevar más de veinte años sin movimiento.*

D. Joaquín Apolinario Suárez, 10 pesetas.

D. Elicio Cambreleg Deniz, 6,33.

D. Diego Costa Izquierdo, 50.

D. Nicolás Díaz Beutell, 6,25.

D. Tomás Expósito Barrios, 50.

D. Emilio Fernández Oliva, 2,15.

D. Felipe Machado del Hoyo, 50.

D. Buenaventura Martínez González, 600 pesetas.

D. León Mobile Guitra, 5.

D. Luis Naveiras-Vivero, 16,50.

D. Gabriel Pérez de la Sala, 5.

D. Domingo Pisasa Fernández, 50.

D. Felipe Ravina Castro, 10.

D. Juan Reyes Vega, 57.

D. Domingo Suárez Martín, 27,34.

D. Pedro Suárez Martín, 4,25.

D. Tomás Torres Guerrero, 3.

Total, 952,82 pesetas.

El Secretario, Carlos Ortiz Velarde.

Visto bueno: el Director, Soriano.

X—2007

### SOCIEDAD IBERICA DEL NITRO- GENO

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, el día 28 del corriente mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde. En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los señores accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1933.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, César de la Mora.

X—2010

### COMPANIA GENERAL DE IMPORTA- CION Y EXPORTACION, S. A.

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobar la Memoria y balance, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Recoletos, 14, el 18 de Mayo, a las diez y siete horas.

El Secretario, I. de Lucas.

X—2033

### SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDO- RA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De acuerdo con los preceptos contenidos en el título V, artículos 20 al 29 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, para tratar de las cuentas y actos del Consejo de Administración y del reparto de beneficios correspondientes al último ejercicio, que se celebrará en el domicilio social, Miguel Ángel, número 24, a las cuatro de su tarde, el próximo día 24 del mes en curso, convocando asimismo para el mismo día en el indicado domicilio y hora de las cinco de la tarde, a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria para tratar de la ampliación del capital social.

El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

X—2021

### SOCIEDAD ANONIMA ALAMBRES DEL CADAGUA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sito en Abonsotegui, a cuyo fin recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Bilbao, 3 de Mayo de 1934.—El Gerente, Federico Omaña.

X—2027

### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRAN- VIAS

PAGO DE CUPONES

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por título, a cuenta de los beneficios del décimocuarto ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 16 del corriente mes de Mayo y previa deducción de los impuestos correspondientes en los Bancos Urquijo, de Madrid; de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra

entrega del cupón número 27 de las acciones.

Madrid, 2 de Mayo de 1934.—El Director general, Cayetano Aguado.  
X—2030

**COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Valencia de las obras de albañilería para un muro de defensa contra el río y explanación de la zona Apartadero, con un presupuesto máximo de ciento treinta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con veinticinco céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Factoría Petrolífera de Valencia (calle del Río, número 17, Grao), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 28 de corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Director general, Maluquer.  
X—2019

**BANCO HERRERO**

(Oviedo).

Habiéndose extraviado, en poder de las interesadas, el resguardo de depósito de este Banco, número 27.463, expedido el 7 de Julio de 1932 a nombre de doña Enriqueta García y García Jove, casada, de Sotrondio, como propietaria y doña Luisa García Jove, viuda, de Sotrondio, como usufructuaria, y comprensivo de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones de la serie A números 458/72, de la S. A. Nespral y Compañía, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 30 de Abril de 1934.—Por el Banco Herrero: el Director general, Julián Hidalgo.  
X—2017

**BANCO HERRERO**

(Oviedo).

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, el resguardo de depósito de este Banco número 13.210, expedido el 21 de Marzo de 1927 a nombre

de D. Dativo Barrientos González, de Bendujo (Proaza) y comprensivo de pesetas nominales 5.500, en dos títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1926 (uno de la serie A número 59.156, y otro de la serie C número 15.881), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expedirán nuevos resguardos a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 30 de Abril de 1934.—Por el Banco Herrero: el Director general, Julián Hidalgo.  
X—2018

**TERRENOS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las siete de la tarde, en el palacio del Sr. Presidente, paseo del Prado, 22, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, Serrano, 49, primero, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín de Arteaga y Echagüe.  
X—2008

**THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES**

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS  
PRESIDENTE, THOMAS I. PARKINSON

74.<sup>o</sup> Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS ORO
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo (incluye depósitos a plazo, y depósitos fijos de pesetas 16.004.729,19).....	252.083.955,41
Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos.....	502.257.229,48
Otras obligaciones.....	2.096.907.735,86
<b>Acciones:</b>	
Acciones preferidas y garantizadas.....	324.146.130,60
Otras acciones.....	7.417.177,52
Primeras hipotecas sobre bienes raíces. Bienes raíces retenidas mientras se redimen.....	81.248.351,93
Bienes raíces.....	367.050.643,36
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad. Primas en vías de cobro.....	1.577.718.831,39
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos.....	157.648.117,86
	122.743.270,73
<b>Total activo admitido.....</b>	<b>7.881.370.130,81</b>
<b>PASIVO Y RESERVAS</b>	
Reservas general de seguros.....	6.892.447.267,39
Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios.....	228.761.413,50
Reserva para siniestros e incapacidades en curso.....	51.754.442,20

**PESETAS ORO**

Otras obligaciones:

Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago.....	77.781.815,34
Dividendos depositados en poder de la Sociedad, e intereses sobre los mismos.....	90.601.185,49
Contribuciones del Gobierno Federal y de los varios Estados y otras contribuciones acumuladas pero no vencidas.....	14.753.254,13
Varios.....	18.529.114,13
Créditos en suspenso (incluye primas, intereses y rentas recibidos por adelantado y no vencidos, cobros no aplicados y otras partidas en suspenso).....	68.607.240,23
<b>Dividendos para distribuir en 1934:</b>	
Sobre pólizas de dividendos anuales.....	198.238.275,00
Sobre pólizas de dividendos diferidos.....	98.067,05
	193.336.342,05
En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	232.392,27
Reserva sobrante para contingencias.....	239.565.664,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.881.370.130,81</b>
Seguros en vigor.....	32.111.578.492,45
Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	2.071.171.387,80

Notas.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1227 por dólar.  
Las obligaciones y las acciones están valoradas en conformidad con las leyes del Estado de Nueva York y con las valuaciones prescritas por la Junta Nacional de Comisionados de Seguros.

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1933.

PESETAS ORO

## CREDITOS

**A.—Fondos procedentes del año anterior:**

1.—Reserva de primas, menos reaseguros.....		6.585.423.378,27
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....		93.719.928,79
3.—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	188.111.994,41	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	2.297.169,58	
		190.409.163,99
Departamento de Accidente de Enfermedad.....		11.095.624,34

**B.—Primas:**

1.—Por seguros en caso de muerte.....	1.003.225.655,76	
Menos reaseguro.....	14.949.891,57	988.275.764,19
2.—Por seguros en caso de vida.....	261.358,38	
Menos reaseguro.....	0	261.358,38
3.—Rentas.....	361.897.494,75	
Menos reaseguro.....	6.773,63	361.890.721,12
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas.....		1.350.427.843,69
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....		77.972.164,25

**C.—Intereses y Dividendos.....**

12.883.741,62

**D.—Rentas de inmuebles.....**

295.877.941,39

**E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....**

20.459.000,71

**F.—Otros créditos:**

1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	1.489.990,59	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	12.205.602,06	
3.—Beneficios varios:		
Cobro de créditos cancelados.....	31.786,74	
Cuentas no reclamadas.....	88.404,79	
Gastos legales y de inspección en relación con préstamos hipotecarios.....	206.820,25	
Pago anticipado de Préstamos hipotecarios.....	42.665,23	
Venta de valores en cartera no cotizados.....	287.931,38	
Varios.....	45.655,98	
		703.264,35
		14.398.857,66
<b>Total créditos.....</b>		<b>8.657.570.273,30</b>

## DEBITOS

**L.—Cantidades pagadas:**

1.—Por seguros en caso de muerte.....	428.944.407,27	
Menos reaseguro.....	10.810.243,79	418.134.163,48
2.—Por seguros caso de vida.....	406.074,91	
Menos reaseguro.....	0	406.074,91
3.—Rentas.....	52.303.295,62	
Menos reaseguro.....	0	52.303.295,62
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....		470.843.534,01
		47.990.147,84
<b>P.—Pólizas rescindidas.....</b>	<b>460.127.535,35</b>	
Menos reaseguros.....	5.061.106,60	455.066.428,75
<b>C.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....</b>		<b>1.355.983,28</b>
<b>D.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....</b>		<b>122.271.706,46</b>
<b>E.—Comisiones y gastos de Agencia.....</b>		<b>115.106.226,44</b>
<b>F.—Gastos generales.....</b>		<b>64.615.786,98</b>
<b>G.—Contribuciones.....</b>		<b>22.526.470,80</b>

**H.—Reserva de primas, menos reaseguro:**

1.—Por seguros en caso de muerte.....	5.558.031.610,81	
Menos reaseguro.....	28.042.065,99	5.529.989.544,82
2.—Por seguros en caso de vida.....	2.178.408,01	
Menos reaseguro.....	0	2.178.408,01
3.—Rentas.....	1.352.099.588,72	
Menos reaseguro.....	58.491,95	1.352.041.096,77

**I.—Reserva para liquidaciones en curso.....**

6.884.205.010,60

103.193.337,37

2.779,38

103.190.557,99

**J.—Otras reservas:**

Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	226.672.826,85
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....	2.038.586,64
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	10.913.622,58

PESETAS ORO

## K.—Otros débitos:

1.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	3.016.777,21	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	17.494.351,09	
3.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas.....	28.870,96	
B.—Reclamaciones de pólizas.....	26.197,67	
C.—Saldos de Agentes cancelados.....	245.613,75	
D.—Depreciación de mobiliario e instalaciones.....	274.542,91	
E.—Varios.....	43.644,86	
		21.129.998,45
<b>Total débitos.....</b>		<b>8.547.980.926,62</b>

## RESUMEN

Total créditos.....		8.657.570.273,30
Total débitos.....		8.547.980.926,62
Beneficios de los asegurados en el ejercicio:		
Pólizas de dividendo anual.....	109.517.454,54	
Pólizas de dividendos diferidos.....	71.892,14	
		109.589.346,68
Reserva para dividendos, en 1 de Enero de 1933.....		216.405.986,26
<b>Total.....</b>		<b>325.995.332,94</b>
A deducir:		
Sumas pagadas a los asegurados por su participación en los beneficios:		
Dividendos anuales.....	220.346.897,35	
Dividendos diferidos.....	287.964,08	
		220.634.861,43
Reservas para dividendos en 31 de Diciembre de 1933.....		198.588.734,32
		419.203.595,75
Remanente transferido a Reserva para contingencias.....		93.208.262,81
Reserva para contingencias en 1 de Enero de 1933.....		332.773.926,87
Reserva para contingencias en 31 de Diciembre de 1933.....		239.565.664,06

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1933.

PESETAS

DEBE		
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	489.052,32	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	9.954,80	
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	7.550,54	
		506.587,66
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte o mixtos.....	1.434.951,90	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	20.983,00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	34.450,39	
		1.490.385,29
2.—Rescate de pólizas.....		1.996.972,96
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		522.146,44
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		370.978,07
a) Gastos generales.....	81.260,17	
b) Comisiones de cobro.....	1.684,09	
c) Contribuciones e impuestos.....	2.169,28	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	27.869,85	
		112.983,39
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	7.086.551,00	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	96.672,00	
		7.183.223,00
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	9.271.895,00	

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

			PESETAS
d)	Por seguros de capitales caso de vida.....	62.312,00	
e)	Por seguros de rentas vitalicias.....	456.155,00	
			9.734.330,00
Valor actual de las cantidades que aún no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....			2.458,00
			16.970.071,00
<b>6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:</b>			
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<b>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</b>			
a)	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	102.620,27	
			102.620,27
<b>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</b>			
b)	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	223.898,95	
c)	Por seguros de rentas vitalicias.....	7.021,32	
			230.920,27
			333.540,54
			30.612,62
7.—	Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....		9.766,42
8.—	Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....		243.743,03
9.—	Saldo acreedor.....		20.590.814,46
<b>Total.....</b>			<b>20.590.814,46</b>
<b>HABER</b>			
<b>1.—Reservas del ejercicio anterior:</b>			
a)	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	236.440,12	
b)	Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	18.464.315,00	
c)	Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	30.560,58	
			18.671.315,70
<b>2.—Primas del ejercicio:</b>			
La Compañía no retiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas:			
a)	Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	804.983,58	
b)	Primas seguros caso de vida.....	2.315,17	
c)	Primas seguros rentas vitalicias.....	417,20	
			807.715,95
<b>3.—Producto de los fondos invertidos:</b>			
a)	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	169.453,91	
b)	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	937.958,00	
c)	Intereses diversos.....	4.370,90	
			1.111.782,81
<b>Total.....</b>			<b>20.590.814,46</b>
			X—1933

**SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933

AGTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.095.226,16	
Valores en Cartera.....	12.944.541,04	
Depósitos en garantía.....	22.469,53	
Almacenes.....	1.864.348,95	
Contadores.....	960.929,96	
Acciones en Cartera.....	507.500,00	
Instalaciones y quebrantos.....	203.364.231,34	
Abonados.....	1.368.580,65	
Cuentas corrientes (saldos deudores).....	3.152.078,98	
Depósitos necesarios.....	1.200.000,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>226.979.906,61</b>
PASIVO		
Capital.....	126.000.000,00	
Fondo de reserva.....	1.793.241,00	
Fondo de previsión y producción térmica.....	1.750.000,00	
Fondo de previsión para auxilios mutuos.....	2.065.390,43	
Obligaciones 1.ª emisión, ptas... 3.710.500		
— 2.ª — — — 4.903.000		
— 3.ª — — — 13.415.000		

		Pesetas.
Obligaciones 4.ª emisión, ptas... 18.894.500		
— 5.ª — — — 11.490.000		
— 6.ª — — — 19.818.000		
		71.223.000,00
Dividendos e intereses (Acciones y Obligaciones) al cobro.....	101.435,35	
Banco de Vizcaya, cuentas de préstamo.....	4.000.000,00	
Pagos pendientes de liquidación U. E. V....	1.007.041,55	
Cuentas corrientes (saldos acreedores).....	2.830.726,98	
Pérdidas y ganancias.....	14.900.071,30	
<b>Valores nominales:</b>		
Efectos en depósito.....	1.200.000,00	
<b>TOTAL.....</b>		<b>226.979.906,61</b>
Bilbao, 31 de Diciembre de 1933.—El Contador, Eduard de Ortiz.—V.º B.º; el Director Gerente, Enrique Uriarte. X—2013		

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAOLA**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933

		Pesetas.
<b>Amovillado:</b>		
Establecimiento, aportaciones, proyectos y estudios, etc.....	223.850.784,73	

	PESETAS
<b>Disponibles:</b>	
Caja .....	10.132,38
Bancos .....	7.455,08
Ahorros .....	2.778.268,70
Sucursales: varias cuentas de su Activo .....	4.184.567,10
	6.990.443,26
<b>Realizables:</b>	
Almacenes y Talleres.....	2.037.826,45
Cuentas corrientes .....	3.199.107,32
Sucursales: varias cuentas de su Activo .....	10.690.754,07
Salto en el Tajo.....	1.259.024,78
Valores en Cartera.....	33.394.495,35
Fianzas .....	428.990,65
Acciones en Cartera.....	10.990.000,00
Material contratado .....	1.720.401,00
Herramientas en servicio.....	38.996,37
	62.678.805,59
	293.510.033,58
<b>Nominales:</b>	
Depósitos .....	84.415.560,00
	327.925.593,58
<b>Capital, reservas y amortizaciones:</b>	
Capital .....	142.500.000,00
Fondo de reserva.....	15.940.150,97
Idem de previsión.....	1.100.000,00
Idem de amortización.....	7.343.327,46
	166.883.478,43

	PESETAS
<b>Deuda consolidada:</b>	
Obligaciones hipotecarias 2.ª emisión 5 %.....	8.467.000,00
Idem, id., serie A 5 %.....	13.454.500,00
Idem, id., serie B 5 %.....	26.513.000,00
Idem, id., serie C 5 %.....	5.713.000,00
Idem, id., serie D 5 %.....	19.129.000,00
	73.576.500,00
<b>Exigible:</b>	
Bancos .....	2.141.992,50
Efectos a pagar.....	23.646.862,30
Dividendos pasivos a pagar por Cartera .....	...2.178.425,80
Obligaciones a reembolsar, dividendos activos e intereses pendientes de pago.....	1.567.020,25
Acreedores por valores adquiridos a plazo (en quince años).....	5.300.000,00
Unión Eléctrica de Cartagena .....	94.325,63
	35.012.625,68
Garancias y pérdidas.....	18.837.423,47
	293.510.033,58
<b>Nominales:</b>	
Valores de la Sociedad.....	32.415.560,00
Idem de garantía estatutaria.....	2.000.000,00
	34.415.560,00
	327.925.593,58
El Contador general, Enrique Enquerri.—El Interventor general, Heraclio Martínez.—V.º B.º: El Director General, Leandro Pinedo.	
	X-2012

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1934, en el domicilio social de la Compañía, Avenida Conde de Peñalver, 8 y 10, Madrid, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el artículo 18 de los Estatutos de la Compañía.

A los efectos del artículo 12 de los propios Estatutos, quedan designados los siguientes Bancos, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

En Madrid.—Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona.—S. A. Arnús-Garf.

En Bilbao.—Banco de Vizcaya.

En Bruselas.—Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes.—Banque de Bruxelles, Sté. Anne, y Siège d'Anvers.

En Luxemburgo.—Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas.—Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.

En Frankfurt S/M.—Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas.—Crédit Suisse.

En Amsterdam.—Mendelssohn & Co., Amsterdam, Nederlandsche Handel-

Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V. En Londres.—Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & Co., Baring Brothers & Co. En New-York.—Guaranty Trust Company.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, F. de A. Cambó. X—2031

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante saca a subasta el suministro de un panel de 100 números de Telefonía automática para ampliar la Central Telefónica Automática ya instalada en las Oficinas Centrales de Madrid.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Servicio Eléctrico de M. Z. A., Pacífico, 2, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce de la mañana del día 17 de Mayo, y la apertura de pliegos se verificará el mismo día, a las doce.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Jefe del Servicio Eléctrico de M. Z. A., Pacífico, 2, y llevará la indicación: "Proposición para el suministro de un panel telefónico"

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Director general, E. Maristany. X—2032

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Diciembre de 1933, falleció el día 4 de Marzo de 1934 D. David López, de profesión u oficio jornalero, domiciliado en San Esteban de Pravia (Oviedo), natural de Lugo, hijo de Angel y Andrea, nacido el 4 de Octubre de 1872, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, las que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Director, L. Jordana. X—2014

ALEXANDRE, S. A.

Madrid.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 21 de Mayo, a las nueve de la noche y en el domicilio del Presidente, plaza de Canalejas, 3, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social; cuenta de

perdidas y ganancias; balance y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 2 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aleixandre.

X—2016

**FORJAS DE ALCALA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo de 1934, a las doce y cuarto de la mañana, en Madrid, en el domicilio social de A. E. G., S. A., calle de Monte Esquinza 4.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos, hasta el día 21 del mes de Mayo, en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Banco Germánico de la América del Sur, Madrid, o Amsterdamsche Bank, Amsterdam (Holanda), en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Alcalá de Henares, 4 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Olano.

X—2009

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TOLEDO**

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Bachiller, expedido a favor de D. Faustino Sánchez y Sánchez, en 9 de Febrero de 1912.

Toledo, 17 de Abril de 1934.—El Director del Instituto, Constantino Rodríguez.

X—2005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOS**

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de este partido en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno a nombre de D. Cristóbal Maza de Coca, contra D. José Chaves y López de Ayala, en reclamación de cantidad, intenciones y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, a petición de la parte actora, sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes inmuebles que aparecen hipotecados en la escritura de préstamo de 4 de Febrero de 1931 y que a continuación se relacionan:

Primero. Una dehesa denominada el Corombes, poblada de encinas y chaparros y una casa con varias dependencias, en término de Fuente de Cantos; su cabida de trescientas fanegas o ciento noventa y tres hectáreas y veinte centiáreas; linda: por Saliente, con propiedades de los herederos

de D. Antonio Zambrano; Mediodía y Norte, con el Valdivio de las Cinco Villas y terrenos llamados Valdela-grulla, también de expresados herederos, y Poniente, con el río Vias. Tasada, a los efectos de la subasta, en doscientas cuatro mil pesetas, saliendo ahora a subasta en ciento cincuenta y tres mil.

Segundo. Tierra al sitio de Mafa Redonda y Rangel, de nueve fanegas y seis celemines, o seis hectáreas, once áreas y siete centiáreas, término de Fuente de Cantos; linda: al Saliente, con terreno de los herederos de don Luis Chaves; Mediodía, de estos mismos herederos y tierra de Paulina y Nacianceno Viera; Poniente, de este último y vereda de los Carboneros que la separa de la de los herederos del Chaves, y Norte, con la vereda de San Juan, que también la separa de los referidos herederos, tasada, a los efectos de la subasta, en ocho mil setecientas cincuenta y una pesetas sesenta céntimos, saliendo ahora a subasta en seis mil quinientas sesenta y tres pesetas setenta céntimos.

Tercero. Una tierra en el pago llamado de La Mata, llamada Los Millares, término de Fuente de Cantos; de cabida de diez fanegas, o seis hectáreas y cuarenta y tres áreas; lindante: al Oriente, con Francisco Iglesia, conocido por Gorullo; Mediodía, D. Luis de Chaves; Poniente y Norte, Nacianceno Viera; tasada, a los efectos de la subasta, en nueve mil setecientas veinticuatro pesetas, saliendo ahora a subasta en siete mil doscientas noventa y tres pesetas.

Cuarto. Una dehesa en dicho término de Fuente de Cantos y sitio de La Mata; de cabida de cuatrocientas ochenta y ocho fanegas y seis celemines, o sea trescientas catorce hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; lindante: al Saliente, con el Quinto de San Julián, los herederos de doña Ana Fernández Viera y D. José María Carrasco; Mediodía, D. Rafael y doña Eloisa de la Comcha de Chaves; Poniente, herederos de doña Francisca de Chaves, y Norte, camino de Llerena y D. Alfonso Leal, tasada, a los efectos de la subasta, en nueve mil setecientas veinticuatro pesetas, saliendo ahora a subasta en siete mil doscientas noventa y tres pesetas.

Quinto. Un terreno con arbolado de encinas, al sitio de Santa Cruz y Sierra Gorda, en término de Burguillo del Cerro, de ciento setenta y dos fanegas de cabida, equivalentes a ciento diez hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con la dehesa de los Rapados, y al Sur y Este, con otras de la testamentaria de D. Luis Chaves, hoy de D. José Chaves López de Ayala, tasada, a los efectos de la subasta, en doscientas treinta y un mil doscientas pesetas, saliendo ahora a subasta en ciento setenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Sexto. Una tierra al sitio de las Vallerinas, en término de Burguillo del Cerro; de cabida de diez y seis fanegas, equivalentes a diez hectáreas, treinta áreas y veinticuatro centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con tierra de D. José Chaves y López de Ayala y dehesa de los Rapados, y al Sur y Este, con tierras de D. José de Cha-

ves, Tasada, a los efectos de la subasta, en quince mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, saliendo ahora a subasta en once mil seiscientos sesenta y ocho pesetas ochenta céntimos.

Séptimo. Una tierra al sitio de Fuente Vieja, en el mismo término que las anteriores, o sea Burguillo del Cerro; de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas; que linda: por Este y Oeste, con finca de D. Luis Chaves y Fernández de Córdoba, y Mediodía y Este, con D. Juan Manuel Gallardi, tasada, a los efectos de la subasta, en siete mil setecientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos, saliendo ahora a subasta en cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al día 6 de Junio próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra la cantidad objeto de la subasta; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el diez por ciento de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 28 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos Cabeza de Vaca.

X—2024

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Catajús Marqués contra D. José Pisas Llamas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor—150.000 pesetas—, de la siguiente finca especialmente hipotecada en la misma:

Una casa situada en la barriada de Sans, de esta capital y en su calle dels Nochs Florals, señalada con el número 45; constando de bajos, con una sola tienda, almacén interior y entrada por la escalera y seis pisos divididos cada uno en dos habitaciones, el último situado en su línea de fachada, cubierta de terrado y un gran patio detrás de la misma, de superficie cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cuatro decímetros, sesenta y siete centímetros,

equivalentes a once mil quinientos cincuenta y ocho palmos, ochenta y seis centímetros; lindante: por su frente, Oeste, parte con la calle de Jochs Florals, y parte con el detrás de la casa número 43, de doña Dolores Vila; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 47, propia de D. Antonio Piera; por la espalda, Este, con la casa de Magín Lacambra, Juan Carbonell y Juan Capdevila, que tienen su frente a la calle de Filandia, y por la izquierda, Norte, con la casa número 45 de la calle de Jochs Florals, propia de doña Montserrat Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 132, del tomo 1.349, libro 238 de Sans, finca núm. 7.354, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 4 de Junio próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se hará saber al adquirente, para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para poder tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 28 de Abril de 1934.—El Secretario, José Molina.

X-2004

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por D. Juan Casas Marqués, contra D. Antonio Fisas Olivella, se saca a pública subasta por primera vez y

término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado.

Casa en construcción sobre solar situado en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle de Paris, consta de planta baja y seis plantas más, con dos habitaciones en cada una, de superficie total ciento ochenta y cinco metros, doce decímetros, iguales a cuatro mil novecientos palmos cuadrados; de cuya superficie ocupa la casa ciento veinte metros, y linda en junto: por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de D. Jaime y don Enrique Salat y Comas; por la izquierda, con resto de finca de que procede, y por detrás, con la de herederos de Cuyas, en parte, y con otra de doña Dolores Bielsa.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta por el precio de ciento cuarenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Barcelona, 27 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-2003

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia núm. 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Elvira Rius y Azarmendi, representada por el Procurador don Jaime Caries, contra D. Enrique Diógenes y Laffranque, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración, las fincas siguientes, hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

Primera. Finca urbana, situada en la presente ciudad de Barcelona, con frentes a las calles de Alfonso XII (en la que le corresponde el número 29) del Porvenir y de Denia, antes de Santo Domingo y correspondientes al distrito VIII Municipal y a la Sección tercera o de San Gervasio del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad; cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 1.098 metros y 82 decímetros cuadrados, y por dos edificios contiguos entre sí contenidos en dicha porción de terreno, uno, de dos plantas, destinado a vivienda, y otro, también de dos plantas, destinada a fábrica y talleres. Lindante: por el frente principal, Este, con la calle de Al-

fonso XII; por la derecha, saliendo, Sur, con la calle del Porvenir; por la izquierda, Norte, con fincas de D. José María Ibarreta y D. José Gibert, o de sus sucesores, y por el fondo o detrás, Oeste, con la calle de Denia, antes de Santo Domingo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.163, libro 193, de la sección tercera, folio 39, finca 4.620, inscripción cuarta.

Segunda. Finca urbana situada en la presente ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Denia, antes de Santo Domingo, en la que está señalada con el número 1, y a la calle del Porvenir y correspondiente al distrito VIII Municipal y a la Sección tercera o de San Gervasio del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta misma ciudad, cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial 793 metros y 80 decímetros cuadrados y por un edificio de dos plantas contenido en aquella porción de terreno; y linda: por el frente principal, Este, con la calle de Denia, antes de Santo Domingo; por el fondo o detrás, Oeste, con finca de la Asociación de Damas Negras, o de sus sucesores; por la derecha, saliendo, Sur, con la calle del Porvenir, y por la izquierda, Norte, con finca de distintos particulares. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.163, libro 193 de la sección tercera, folio 44 vuelto, finca número 4.621, inscripción cuarta.

Las descritas fincas fueron valoradas de común acuerdo en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas la primera y en la de doscientas cincuenta mil pesetas la segunda.

La subasta se celebrará el día 8 de Junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la valoración, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la Ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Abril de 1934.—El Secretario, José G. Bosca.

X-2015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL INSTITUTO,  
DE LA CORUÑA**

Don José Spiegelberg Horno, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hago público: Que D. Luis López y López, mayor de edad, casado, Abogado, Inspector del Timbre, con destino en esta provincia, vecino de esta ciudad, acudió ante este Juzgado interesando se le autorice para que pueda formar su segundo apellido uniendo los dos de su madre, llamándose en lo sucesivo Luis López y López Ríobó.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente edicto, a fin de que cuantos se crean con derecho a formar oposición contra tal petición, lo hagan ante este Juzgado, dentro del término de tres meses.

Dado en La Coruña a 17 de Abril de 1934.—El Juez, José Spiegelberg.  
X—2026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CHANTADA**

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Chantada.

Por el presente hago público: Que ante este Juzgado se ha solicitado declaración de herederos abintestato de D. Francisco Mosquera Gutiérrez, mayor de setenta años, viudo, natural de Escarín, municipio de Savinao, partido judicial de Monforte, vecino del lugar de la Caneza, parroquia de Sanja María de Camporraino, en este municipio de Chantada, donde falleció el 16 de Enero del corriente año, habiendo otorgado testamento en 5 de Septiembre de 1921, en el que instituyó por única y universal heredera a su mujer doña Rosa Rodríguez Lamazares, la cual falleció en 22 de Junio de 1925, y otro en 13 de Enero de este año corriente, en el que después de hacer algún legado en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, instituye herederos a las personas que la ley llama a la sucesión abintestato, cuya herencia en tal concepto reclaman los señores siguientes:

Doña Ramona Mosquera Gutiérrez, como hermana, pariente en segundo grado colateral; y sus sobrinos, hijos de hermanos, doña María Dolores, D. Robustiano y D. Francisco Sánchez Mosquera, doña María Anuncia y doña María Asunción Mosquera Quiroga, D. Antonio, doña Anuncia y D. Evaristo Díaz Mosquera, y D. Isaac, D. Ramón, D. José, doña Rosario, doña María Dolores, doña Elisa, doña María Prudencia, doña María Consuelo Gloria, doña Josefa y D. Evaristo Mosquera Quiroga, parientes colaterales en tercer grado.

Y se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Chantada, 17 de Marzo de 1934.—Ante mí, Pedro Antonio Marquina.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

X—2020

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE  
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NUMERO 1, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción, de esta capital, en el expediente que se instruya por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Juan Robles García, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1934.—José G. Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2034

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Federico Abarrategui en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Gutiérrez Olaya, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Almansa el día 23 de Mayo próximo, a las once y por el tipo de diez y siete mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Almansa.—Edificación compuesta de varios cuerpos y patio central situada en las afueras de la ciudad de Almansa, en la partida del Secano y sitio Huerta de Campana con fachadas a las calles de Pérez Galdós y Reyes. La superficie edificada a vivienda es de 108 metros cuadrados, la destinada a dependencia 378 metros cuadrados y la destinada a patios 360 metros cuadrados. La superficie total de la finca es de 846 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Pérez Galdós, antes camino; por la derecha, entrando, al Este, con finca de José García Cerdal y Rafael Hernández, antes Bancel de Ubaldo Fuentes; por la izquierda, al Oeste, con finca de José Romero, antes de E. José Gutiérrez y finca de Francisco Ruano López, y por el fondo, al Norte, con la calle de los Reyes, antes en proyecto.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de diez y siete mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo: que si se hicieren dos

posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de los referidos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Edmundo Pérez Sánchez.

X—2029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, contra D. Félix Bravo Colmenarejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Colmenar Viejo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de 18 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de quince días y sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 23 de Abril de 1928 siguiente:

En Colmenar Viejo.—Un edificio en construcción, situado en la carretera de Madrid, formado por dos cuerpos unidos, uno de ellos destinado a bar-restaurant con vivienda, y el otro a frontón para juego de pelota. El solar tiene una superficie de quinientos setenta metros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y dos pies cuadrados, comprendiendo lo edificado a dos plantas para bar y vivienda, ciento cincuenta metros cuadrados, igual a mil novecientos treinta y dos pies, y lo edificado para frontón trescientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento veintitún pies cuadrados.

Es en el Registro la finca número 3.593 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal y en la de igual clase del Juzgado de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previa-

mente los licitadores la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X-2023

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Ugarde, en nombre de D. Florencio Criado Sáenz, contra D. Antonio Sánchez García, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Béjar, barrio de la Guindalera, Zona del extrarradio, distrito hipotecario del Norte, hallándose señalada con el número 7 provisional de dicha vía.

Ocupa una superficie plana horizontal de cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos ocho pies cinco décimos; ocupando los siete patios de que consta la finca, ochenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, dedicándose el resto a la construcción propiamente dicha.

Consta de cuatro plantas en toda la superficie y una de áticos que ocupa la segunda crujía y una cuarta parte de la primera, destinándose el resto a dos pequeñas terrazas.

Tiene sótanos en la parte de fondo y la distribución de las plantas se hizo en esta forma:

Dos tiendas de planta baja, en las primera, segunda y tercera, dos viviendas por planta y una vivienda en la planta de áticos, esto en cuanto a las dos primeras crujías, y en el resto del solar distribuido en cuatro plantas a seis viviendas cada una.

Linda el inmueble: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros veintinueve centímetros, con la calle de Béjar; por la derecha entrando, al Este; por la izquierda, al Oeste, en dos rectas, cada una de treinta y dos metros diez centímetros, y por el testero, al Norte, en otra recta de catorce metros veintinueve centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar sobre que está edificada la casa.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cuatro de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Abril de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-2022

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLOCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Mediante auto de esta fecha y a instancia del Procurador D. Jaime Viñals, ha sido declarado a D. Rafael Estarellas Perelló, comerciante de esta plaza en estado voluntario de quiebra, disponiendo su publicidad por medio del presente, prohibiéndose que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Jaime Mas Mas; bajo apercibimiento de que no quedarán libres de la obligación que tenían pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas al comisario de la quiebra D. Miguel Nicolau Moya, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se previene a todos los acreedores del quebrado, que queda señalado el día diez y nueve de Mayo próximo, a las quince horas treinta minutos para la celebración de la primera Junta general, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, donde deberán presentarse, personalmente, o por medio de representante autorizado, por poder o por medio de transferen-

cia; bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose asimismo que los acreedores que deseen concurrir a la Junta, deberán hacer la presentación de sus títulos por comparecencia ante el actuario o por medio de escrito, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, y no verificándolo, no tendrán voz ni voto en la misma.

Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X-2025

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago saber: Que en autos de juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza, D. Benigno López Muñoz, pendientes en este Juzgado, he acordado por providencia de esta fecha a instancia de la sindicatura sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, bajo el tipo de tasación pericial, los bienes inmuebles de la propiedad de dicha quiebra, señalados en este partido judicial, que con todo detalle se relacionarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo y en los periódicos "Heraldo de Vivero" y "Unión Comercial" que se publican en esta ciudad.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el convento de San Francisco, de esta población, de las fincas números 1 al 14 inclusive, el día 4 de Junio próximo; de los números 15 al 23 y 170 al 173 inclusivos, el día 5 del mismo mes; de las 24 al 96 inclusivos, el día 6 del propio mes; de las 97 al 150 inclusivos, el día 7 del referido mes; de las 160 al 169, y de las 174 al 185 inclusivos, el día 8 del repetido mes, y de las 186 al 201 inclusivos, el día 9 del expresado mes, a las diez horas en todos ellos.

Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, y se previene a los licitadores que tendrán que conformarse con los mismos y no podrán exigir ningún otro.

Dado en Vivero a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Antonio J. Vizoso.—El Juez, Alejandro García Gómez.

X-2025

# PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad
Alava	105.833	241	165	52	6	3,28	1,56	0,49	0,06
Albacete	345.002	1.089	563	96	24	3,16	1,63	0,28	0,07
Alicante	555.996	1.276	789	242	39	2,29	1,42	0,44	0,07
Almería	336.597	1.098	531	195	17	3,28	1,58	0,58	0,05
Avila	225.011	642	334	137	23	2,85	1,48	0,61	0,10
Badajoz	719.899	2.018	995	272	58	2,80	1,38	0,38	0,03
Baleares	373.553	581	476	224	15	1,56	1,28	0,60	0,04
Barcelona	1.939.465	2.612	2.460	694	110	1,35	1,27	0,36	0,06
Burgos	360.975	1.009	591	181	39	2,89	1,64	0,50	0,11
Cáceres	461.777	1.456	676	158	52	3,15	1,46	0,34	0,11
Cádiz	496.110	1.630	761	230	62	3,29	1,53	0,46	0,12
Castellón	309.304	591	436	165	20	1,91	1,41	0,53	0,06
Ciudad Real	511.197	1.583	830	192	55	3,10	1,63	0,38	0,11
Córdoba	700.425	2.112	1.078	210	70	3,02	1,54	0,30	0,10
Coruña (La)	785.426	2.070	1.383	410	65	2,64	1,76	0,52	0,08
Ouence	317.968	1.079	490	132	21	3,39	1,54	0,42	0,07
Gerona	325.533	493	447	116	17	1,51	1,37	0,36	0,03
Granada	664.940	2.034	812	243	34	3,06	1,22	0,37	0,05
Guadalajara	204.763	487	308	86	16	2,38	1,50	0,42	0,08
Guipúzcoa	315.650	583	416	187	16	1,86	1,32	0,59	0,05
Huelva	362.382	803	497	173	35	2,22	1,37	0,48	0,10
Huesca	240.699	462	368	97	7	1,92	1,53	0,40	0,03
Jadn	699.349	2.347	1.073	214	79	3,36	1,54	0,31	0,11
León	450.815	1.302	703	278	37	2,89	1,56	0,62	0,08
Lérida	314.369	533	442	130	9	1,70	1,41	0,41	0,03
Logroño	207.056	498	291	108	16	2,41	1,41	0,52	0,08
Lugo	468.295	1.087	830	308	32	2,32	1,77	0,66	0,07
Madrid	1.481.029	3.010	2.470	665	164	2,03	1,67	0,45	0,11
Málaga	630.884	1.820	858	326	65	2,88	1,36	0,52	0,10
Murcia	647.495	1.855	934	312	45	2,86	1,44	0,48	0,07
Navarra	350.704	782	457	149	21	2,23	1,30	0,42	0,06
Orense	430.129	1.070	747	252	26	2,49	1,74	0,59	0,08
Oviedo	806.378	1.561	1.114	347	58	1,94	1,38	0,43	0,07
Palencia	212.328	599	401	115	17	2,82	1,89	0,54	0,08
Palmas (Las)	264.613	668	319	83	22	2,52	1,21	0,31	0,08
Pontevedra	578.451	1.418	927	281	41	2,45	1,60	0,49	0,07
Salamanca	344.372	997	621	164	24	2,90	1,80	0,48	0,07
Santa Cruz de Tenerife	320.268	774	294	97	21	2,42	0,92	0,30	0,07
Santander	375.197	821	547	195	16	2,19	1,46	0,52	0,04
Segovia	176.288	475	277	124	14	2,69	1,57	0,70	0,08
Sevilla	836.087	2.243	1.340	342	93	2,68	1,60	0,41	0,11
Soria	157.593	392	218	61	13	2,49	1,38	0,39	0,11
Tarragona	349.327	497	471	170	18	1,42	1,35	0,49	0,04
Téruel	252.989	597	352	96	19	2,36	1,39	0,38	0,06
Toledo	503.467	1.288	744	199	27	2,56	1,48	0,38	0,05
Valencia	1.077.253	2.240	1.461	591	59	2,08	1,36	0,55	0,06
Valladolid	397.805	848	537	117	20	2,75	1,74	0,38	0,06
Viscaya	508.256	847	658	237	22	1,67	1,29	0,47	0,04
Zamora	284.348	771	439	166	19	2,71	1,54	0,58	0,07
Zaragoza	548.290	1.250	798	276	36	2,28	1,46	0,50	0,07
TOTAL	24.242.038	58.544	35.736	10.855	1.834	2,41	1,47	0,45	0,08

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1934

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
124	117	5	0	1	79	86	23	35	130	0	4	27	0
572	517	19	0	5	308	255	99	141	422	0	1	20	0
653	623	34	0	5	404	385	113	169	620	0	1	52	0
591	507	17	0	0	280	251	75	133	398	0	2	18	0
327	315	20	1	2	160	174	64	96	238	0	0	12	0
1.060	958	44	1	13	525	470	199	286	707	2	2	31	0
299	282	9	0	6	264	214	28	46	432	0	2	36	0
1.342	1.270	83	22	5	1.218	1.242	199	350	2.110	0	23	320	0
506	503	19	12	8	302	289	113	175	416	0	3	30	0
722	734	43	3	6	333	343	166	216	460	0	4	30	0
836	794	56	2	4	388	373	162	153	608	0	17	53	0
391	290	17	0	3	231	205	33	51	385	0	2	21	0
836	747	40	4	11	418	412	182	236	594	0	1	24	0
1.020	1.082	64	2	4	564	514	177	310	768	0	5	55	0
1.068	982	41	6	18	637	746	183	287	1.096	0	8	55	0
530	549	18	1	2	263	227	115	149	341	0	3	15	0
248	245	14	1	2	224	223	47	64	383	0	1	38	0
1.012	1.022	28	0	6	379	433	138	232	577	3	2	66	0
252	235	10	0	6	152	156	44	66	242	0	3	10	0
274	314	13	0	3	226	190	42	70	346	0	2	52	0
428	375	34	1	0	257	240	61	92	405	0	0	19	0
250	212	5	1	1	204	164	46	63	305	0	4	17	0
1.185	1.162	69	0	10	575	503	205	335	743	0	2	44	0
658	644	18	10	9	363	340	152	211	492	0	13	24	0
265	268	5	2	2	225	217	28	40	400	2	0	19	0
258	240	13	0	3	146	145	38	59	229	3	0	29	0
516	571	19	3	10	381	449	88	124	706	0	2	18	0
1.541	1.469	153	3	8	1.250	1.220	366	562	1.902	6	35	353	0
962	858	62	0	3	445	413	107	176	682	0	7	60	0
974	881	44	0	1	460	474	159	235	699	0	3	42	0
377	405	12	3	6	241	216	68	96	361	0	3	34	0
542	528	12	3	11	359	388	78	123	620	4	1	10	0
785	776	45	6	7	510	604	140	208	906	0	6	53	0
297	302	12	3	2	188	213	79	132	269	0	8	31	0
322	346	17	0	5	150	169	82	113	206	0	2	22	0
763	655	26	9	6	421	506	115	200	727	0	1	44	0
519	478	19	0	5	356	265	104	181	440	0	4	40	0
389	385	15	5	1	140	154	49	76	218	0	4	23	0
450	371	11	2	3	268	279	84	138	409	0	18	48	0
255	220	10	0	4	145	132	69	90	187	0	4	5	0
1.125	1.118	82	4	7	707	633	157	250	1.088	2	5	112	0
196	196	11	1	6	115	103	37	57	161	0	0	5	0
241	256	13	0	0	226	245	18	29	442	0	0	44	0
297	300	16	0	3	180	172	41	62	290	0	0	5	0
665	623	23	1	3	375	369	130	189	555	0	2	27	0
1.138	1.102	53	2	4	778	683	153	258	1.203	0	5	84	0
431	417	19	0	1	285	252	111	161	374	2	3	40	0
438	409	15	1	6	326	332	87	139	519	0	9	75	0
399	372	14	2	3	231	208	91	124	315	0	3	20	0
623	627	31	0	5	398	400	121	162	636	0	1	74	0
28.892	28.652	1.472	117	245	18.060	17.676	5.208	7.950	27.762	24	229	2.380	2

PRESIDENCIA DEL CON  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	Aluvia (honduras, pozos, etc.)	Aluvia (caídas de agua)	Aluvia (tormentas)	Aluvia (sacas)	Aluvia (grietas)	Aluvia (heladas)	Aluvia (fuerzas)	Aluvia (envenenamientos)	Aluvia (alucinaciones)	Aluvia (epidemias)	Aluvia (enfermedades)	Aluvia (accidentes)	Aluvia (enfermedades)	Aluvia (enfermedades)					
Alava .....	1																		
Albacete .....	1																		
Alicante .....	4																		
Almería .....	2																		
Avila .....	2																		
Badajoz .....	5																		
Baleares .....																			
Barcelona .....	17																		
Burgos .....	3																		
Cáceres .....	2																		
Cádiz .....	2																		
Castellón .....	1																		
Ciudad Real .....	1																		
Córdoba .....	4																		
Coruña (La) .....	1																		
Cuenca .....	3																		
Gerona .....	2																		
Granada .....	2																		
Guadalajara .....	3																		
Guipúzcoa .....																			
Huelva .....	2																		
Huesca .....	2																		
Jaén .....	9																		
León .....	2																		
Lérida .....	3																		
Logroño .....	3																		
Lugo .....	1																		
Madrid .....	2																		
Málaga .....	2																		
Murcia .....	5																		
Navarra .....																			
Orense .....																			
Oviedo .....																			
Palencia .....	2																		
Palmas (Las) .....	2																		
Pontevedra .....	4																		
Salamanca .....	1																		
S. C. de Tenerife .....																			
Santander .....	2																		
Segovia .....	1																		
Sevilla .....	2																		
Soria .....	2																		
Taragona .....	2																		
Terruel .....	1																		
Torrelío .....	5																		
Valencia .....	11																		
Valladolid .....	2																		
Vizcaya .....	2																		
Zamora .....	3																		
Zaragoza .....	4																		
<b>TOTAL.....</b>	<b>130</b>	<b>1</b>	<b>223</b>	<b>21</b>	<b>104</b>	<b>110</b>	<b>994</b>	<b>1851</b>	<b>412</b>	<b>48</b>	<b>11</b>	<b>477</b>	<b>1326</b>	<b>77</b>	<b>36</b>	<b>233</b>	<b>32</b>	<b>409</b>	<b>97</b>

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Director general, P. A., José Galbis.



# MINISTERIO DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## PRESUPUESTOS PROVINCIALES.—Ejercicio de 1933.—Resumen por provincias de

PROVINCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Bentos	Bienes	Subvenciones	Legados	Even-	Contribu-	Derechos y tasas	Arbitrios	IMPUESTOS	
	—	provinciales	y	y multas	tuales, extra-	ciones espe-	—	provinciales	Contribución	Océulas
	—	—	donativos	—	ordinarios e in-	ciales	—	—	territorial	personales
	—	—	—	—	demoliciones	—	—	—	—	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	1,0343	*	36,2188	*	0,0982	*	0,2455	*	3,9276	19,6378
Alicante	0,9897	7,0272	3,4773	*	8,7103	*	3,3489	*	4,6110	25,1123
Almería	0,1205	0,0019	8,3150	*	0,7575	*	0,1675	*	2,1666	7,4444
Avila	1,7859	0,0100	14,1719	*	0,4374	*	0,3999	15,3567	6,5339	14,3443
Badajoz	1,8907	0,1098	23,0620	0,9661	2,6894	*	2,8787	2,3508	9,9610	16,6772
Baleares	5,5908	*	13,2225	*	1,6841	*	0,0322	15,2851	4,0224	18,3421 (1)
Burgos	2,9489	*	17,1111	0,1030	0,1971	*	4,0802	0,5474	3,7038	13,2656
Cáceres	0,1853	*	14,9309	*	1,7858	*	0,1439	0,0513	3,8767	19,8951
Cádiz	3,4792	*	10,3036	0,5792	1,5319	*	2,1989	2,5404	3,7811	22,4620
Castellón	1,8603	0,0024	7,4634	*	0,2373	*	7,4412	0,1550	8,7196	10,7735
Ciudad Real	2,4703	1,0558	29,8517	*	*	*	1,7143	*	7,5940	13,9856
Córdoba	3,9875	*	16,1576	*	0,4218	*	1,4647	0,2961	8,2099	19,3099
Coruña	2,9217	0,3044	10,9041	*	0,4555	*	4,9582	4,4641	5,0728	23,9438
Cuenca	1,7445	0,0119	40,4768	0,0308	1,0112	*	0,1099	1,9785	5,8475	18,4657
Granada	2,2680	*	17,7604	0,0165	2,5840	*	2,3277	3,3215	4,7456	23,2254
Guadalajara	3,7797	8,6399	18,6649	0,0110	*	*	*	1,5230	7,5707	20,4615
Huelva	0,7301	0,0453	3,6187	*	5,7769	*	6,5698	*	9,2445	17,1721
Huesca	1,2852	0,0181	24,3254	0,0604	*	*	*	4,6034	5,6426	6,7975
Jacón	2,9665	*	6,3473	*	1,3937	*	*	*	6,3215	25,7085
León	1,4101	*	15,3807	*	0,3726	*	0,0768	0,3073	8,0658	20,8168
Logroño	1,6956	2,1035	13,9025	*	0,3574	*	2,4338	0,4207	3,7864	13,1260
Lugo	0,5521	0,0135	9,1270	*	0,3701	*	2,8070	*	5,0154	16,4800
Madrid	7,2693	*	3,5293	*	0,2109	*	16,7275	0,3641	0,7282	24,7995
Málaga	3,5981	0,5285	5,1612	*	0,0373	0,0622	9,0482	*	4,5646	23,4118
Murcia	1,5893	*	22,8538	0,0248	7,5022	*	7,9067	3,4377	4,4370	22,0046
Orense	1,8681	0,1450	15,3095	0,0823	0,0828	*	1,6773	5,5081	7,0404	20,7072
Oviedo	1,5582	0,4908	12,5717	*	1,2947	*	1,8986	58,5663	2,1830	11,6862
Palencia	2,7282	21,2152	15,6346	*	0,0097	*	2,2359	0,0875	5,4448	14,5843
Pontevedra	0,1260	*	13,7376	*	*	*	*	8,5729	6,5721	23,0939
Salamanca	0,8718	0,0085	16,2832	0,0055	0,0159	*	2,9997	0,5417	5,2362	10,9780
Santander	2,1647	*	5,8693	0,1659	2,0153	*	1,8248	14,6693	3,4907	16,0560
Segovia	3,6331	0,0266	5,7881	0,0053	1,9026	*	0,0585	1,1176	7,0782	15,9690
Sevilla	1,4842	0,3897	4,9408	0,0249	1,4957	*	8,0492	*	3,5984	13,8885
Soria	1,6130	*	35,2476	*	1,1231	0,0148	3,0206	*	5,3201	19,0341
Teruel	0,6199	0,0929	32,1542	0,0422	3,0608	*	1,4882	*	4,4751	21,4910
Toledo	2,8259	*	9,6772	0,0044	1,3316	*	1,2005	*	3,4819	10,4457
Valencia	10,5071	1,6345	7,2311	0,0527	5,4710	*	13,2995	3,9568	3,3915	21,9318
Valladolid	2,6439	*	8,7866	*	0,2728	*	27,0673	*	4,1540	14,8668
Zamora	1,6639	*	13,7733	0,0251	0,0653	*	2,0703	0,0941	4,5187	9,1710
Zaragoza	5,9214	*	9,6676	*	0,1345	*	0,2876	*	1,7850	14,6010
TOTALES.....	3,2450	0,7487	12,1867	0,0586	1,4713	0,0014	5,2986	4,3431	4,2240	17,9321

(1) Includida la patente nacional con 95.000 pesetas y un coeficiente de 3,0570.

Madrid, 25 de Abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º E.º: El Director general de Administración, José Puig de Asprez.

# LA GOBERNACION

## ACION.—SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

régimen común del tanto por ciento que en el Presupuesto de Ingresos representa cada capítulo.

10 Cesiones de recursos mun- cipales — Pesetas	11 Recargos provinciales — Pesetas	12 Traspaso de obras y ser- vicios públicos — Pesetas	13 Crédito provincial — Pesetas	14 Recursos es- peciales — Pesetas	15 Multas — Pesetas	16 Manco- muni- dades in- terpro- vinciales — Pesetas	17 Reintegros — Pesetas	18 Finanzas y depósitos — Pesetas	19 RESULTAS		PROVIN- CIAS
									Existencias en Caja — Pesetas	Pendiente de cobro de Presu- puestos cerrados — Pesetas	
23,0983	8,6810	»	»	»	0,0118	»	0,3142	»	»	6,7325	Albacete.
33,9980	7,1631	»	»	4,0490	»	»	1,5142	»	»	»	Alicante.
15,0635	4,5645	59,1411	»	»	0,0037	»	0,2252	»	»	2,0086	Almería.
29,7967	10,8438	»	»	»	0,0500	»	3,0975	3,1220	»	»	Ávila.
25,7728	5,5746	»	»	»	0,0124	0,0020	2,4723	»	»	5,5504	Badajoz.
26,7043	8,8768	6,1140	»	»	0,0161	»	0,1096	»	»	»	Baleares.
29,2599	6,6455	»	»	»	0,0129	»	2,0200	»	18,7941	1,3105	Burgos.
10,1568	3,4726	»	»	»	»	»	0,9037	»	4,7444	39,8435	Cáceres.
26,1777	7,4492	3,5802	»	»	2,8358	»	3,0608	»	»	»	Cádiz.
48,7064	11,4482	»	»	»	0,0024	»	3,1003	»	»	»	Castellón.
23,4712	7,4423	»	»	»	0,0008	»	1,4140	»	»	»	Ciudad Real.
32,3443	7,8443	»	7,7238	»	0,0022	»	0,4725	1,7654	»	»	Córdoba.
27,3542	6,3322	3,0437	2,7354	»	0,0203	»	2,9700	1,0146	4,2050	»	Coruña.
20,7587	8,7932	»	»	»	»	»	0,7713	»	»	»	Cuenca.
26,3481	5,9124	»	»	»	»	»	0,0569	»	5,4312	6,9019	Granada.
25,6214	9,6472	»	»	»	»	»	0,3581	»	»	3,7226	Guadalajara.
42,7959	11,8946	»	»	»	0,0226	»	2,1295	»	»	»	Huelva.
14,5823	32,3162	9,8256	»	»	»	»	»	0,2393	0,0040	»	Huesca.
43,9792	9,0398	»	»	»	0,0063	»	0,3161	»	»	3,9211	Jaén.
38,6066	9,8345	2,3044	»	»	0,7298	»	2,0958	»	»	»	León.
48,7862	10,2232	»	»	2,5242	»	»	0,6405	»	»	»	Logroño.
17,4158	6,1609	»	»	»	0,0270	»	1,8579	»	12,0405	23,1328	Lugo.
35,0643	9,9146	»	»	»	0,3901	»	1,0022	»	»	»	Madrid.
37,3986	7,5032	»	3,7309	»	0,0249	»	4,9305	»	»	»	Málaga.
21,2544	5,7630	»	»	»	0,0046	»	3,2219	»	»	»	Murcia.
33,1546	9,9394	»	»	»	0,1657	»	4,2291	»	»	»	Orense.
4,0483	4,7186	»	0,2489	»	0,0257	»	0,7011	0,0059	»	»	Oviedo.
24,1756	8,5561	3,5002	»	»	»	»	1,8279	»	»	»	Palencia.
26,1496	7,7735	1,6558	»	»	»	»	7,3186	»	»	»	Pontevedra.
14,8401	4,3785	»	1,8056	»	0,0099	»	3,8406	»	8,0217	30,1631	Salamanca.
38,2596	8,8653	»	»	5,3180	0,0664	»	1,2442	»	»	»	Santander.
46,6631	12,9503	»	»	»	0,0271	»	0,6870	»	»	4,1085	Segovia.
18,2944	4,3355	9,2590	2,3147	»	0,0077	»	2,1292	»	29,7781	»	Sevilla.
22,9436	11,2502	»	»	»	»	»	0,4329	»	»	»	Soria.
24,2776	8,9884	»	»	»	0,5108	»	1,9420	»	»	6,8569	Teruel.
14,8120	3,9171	»	3,0466	»	0,0073	»	0,1741	0,0725	15,2418	33,7814	Toledo.
25,8163	6,0765	»	»	»	0,5370	»	0,0942	»	»	»	Valencia.
26,5159	6,5163	7,3241	»	»	0,0022	»	1,8101	»	»	»	Valladolid.
20,7013	6,0094	»	0,2535	»	0,0059	»	1,3933	»	11,3949	28,8609	Zamora.
14,7913	2,9383	»	»	»	0,7470	»	0,2302	»	16,1536	32,7425	Zaragoza.
<b>25,2155</b>	<b>6,7880</b>	<b>2,8552</b>	<b>0,6743</b>	<b>0,2069</b>	<b>0,2120</b>	<b>0,0001</b>	<b>1,4802</b>	<b>0,1046</b>	<b>5,2674</b>	<b>7,6933</b>	<b>TOTALES.</b>

# MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**PRESUPUESTOS PROVINCIALES.—Ejercicio de 1933.—Resumen por provincias, de**

PROVINCIAS	1 Obligaciones generales	2 Representa- ción provincial	3 Vigilancia y seguridad	4 Bienes provinciales	5 Gastos de recaudación	6 Personal y material	7 Salubridad e higiene	8 Beneficencia	9 Asistencia social	10 Instrucción pública
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	5,1201	0,7855	»	»	0,6677	12,8106	2,1601	27,5127	0,8237	3,0831
Alicante .....	8,1411	0,9459	»	»	3,0791	18,8735	0,4256	38,0035	0,5202	2,6877
Almería .....	2,9049	0,5470	»	0,3773	1,4148	9,2670	0,0189	13,3115	0,0330	0,0189
Ávila .....	15,2842	2,1495	»	0,4999	2,3599	10,3183	»	31,8789	0,8801	4,1829
Badajoz .....	13,0520	0,8288	»	0,1494	4,8563	14,2537	»	32,7500	0,4931	4,5031
Baleares .....	4,7498	1,4584	»	»	4,3442	12,6686	0,0483	45,3907	0,3741	2,9178
Burgos .....	5,1384	0,5924	»	0,1030	0,4997	9,6287	»	28,4503	1,1492	1,8723
Cáceres .....	5,5988	0,4390	»	»	0,2669	8,4432	1,7040	22,2352	2,3957	3,2621
Cádiz .....	10,3065	0,7563	»	»	3,1681	12,7591	0,0118	37,5597	1,6727	2,1752
Castellón .....	11,3941	0,9977	»	0,1097	1,8071	15,4475	1,8531	32,3930	0,6230	5,9326
Ciudad Real .....	12,8873	»	0,6987	0,1215	0,0304	6,3465	0,0030	39,4637	0,2693	1,1741
Córdoba .....	7,6858	0,7470	»	1,1034	1,1475	10,9871	0,0221	36,8955	0,1876	2,9392
Coruña .....	7,2820	0,9488	»	»	2,8408	10,8205	0,3701	31,6506	0,0421	2,6044
Cuenca .....	5,8615	0,6156	»	»	6,0398	9,8375	1,0992	24,3014	0,2857	3,6894
Granada .....	7,3890	1,1579	»	0,0028	1,5186	12,4048	0,7593	34,3325	0,5423	4,6471
Guadalajara .....	9,8223	1,0742	»	»	0,3236	19,6063	1,0231	32,5213	1,6631	2,0491
Huelva .....	7,6643	1,3366	»	0,6879	7,5213	21,6650	0,3625	33,0862	1,5043	7,9857
Huesca .....	7,0227	0,9985	0,0020	»	0,1428	11,1336	1,7951	51,8885	0,2561	1,1277
Jaén .....	6,7292	0,6796	»	»	7,6250	18,6978	»	44,5924	0,6582	2,3614
León .....	17,6245	1,1714	»	»	1,9355	15,5907	0,1152	43,4608	0,8387	2,6448
Logroño .....	20,3342	0,5974	»	»	0,8204	7,5238	0,2104	45,9228	0,4964	3,4498
Lugo .....	3,0602	0,9408	»	»	1,5829	6,7892	»	15,7151	0,0508	2,3520
Madrid .....	6,8539	0,3844	»	0,1191	3,7452	9,1245	1,9975	45,2939	0,3372	0,6203
Málaga .....	8,6934	1,1939	»	0,8705	4,4771	14,5764	0,2487	41,5926	0,3358	1,1777
Murcia .....	12,2970	1,2147	»	»	3,6669	20,8782	0,1146	25,1319	0,3285	6,3724
Orense .....	9,9855	0,8283	»	0,0207	2,0685	18,3798	0,8283	31,8617	1,7222	3,2943
Oviedo .....	9,2494	0,5611	»	0,2923	4,2209	11,3747	0,4709	40,7097	0,9577	5,4212
Palencia .....	5,2304	0,4278	»	»	5,8337	7,5885	1,5556	30,6558	0,0743	3,0530
Pontevedra .....	10,4071	0,9438	»	0,4026	3,8588	6,7150	0,0497	31,2942	1,1591	3,5008
Salamanca .....	4,0723	0,6003	»	0,1964	0,9818	6,1047	1,2980	25,7448	0,6032	1,9776
Santander .....	6,9829	1,3279	0,8299	»	1,0291	8,8841	0,0664	55,6398	1,2947	4,5552
Segovia .....	5,8440	0,9793	»	»	1,9638	18,8824	»	29,3336	0,3551	3,2504
Sevilla .....	3,9980	0,6047	»	0,4452	6,1430	7,5278	0,0840	33,1009	0,8645	3,0077
Soria .....	7,2602	0,5320	»	»	1,9603	9,2948	0,1478	34,1103	2,7221	2,4118
Teruel .....	9,1278	0,8950	0,1893	0,1267	1,9209	8,6955	1,8998	28,2095	2,4714	2,7309
Toledo .....	6,8597	0,6191	»	»	1,6854	12,0110	1,2038	18,0244	0,2056	2,2357
Valencia .....	7,8873	0,3019	»	1,1128	3,1875	8,3419	0,4715	29,2496	0,5889	3,1825
Valladolid .....	3,1639	0,6819	»	»	4,8007	18,8541	0,9401	37,0074	0,3061	2,1228
Zamora .....	5,9498	0,9826	»	»	0,9600	9,8488	0,1256	36,7854	0,6614	2,4422
Zaragoza .....	2,0223	0,7707	»	»	1,3915	6,0747	1,0703	40,4862	0,4713	1,8461
<b>TOTALES.....</b>	<b>7,2864</b>	<b>0,7454</b>	<b>0,0187</b>	<b>0,2182</b>	<b>2,9322</b>	<b>10,9732</b>	<b>0,7963</b>	<b>34,4148</b>	<b>0,6697</b>	<b>2,7796</b>

Madrid, 25 de Abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general de Administración, José Puig de Azavedo.

# LA GOBERNACION

## SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

Régimen común, del tanto por ciento que en el Presupuesto de Gastos representa cada capítulo.

11 Obras públicas y edificios pro- vinciales  Pesetas	12 Trasporte de obras y ser- vicios públicos del Estado  Pesetas	13 Montes y pesca  Pesetas	14 Agricultura y ganadería  Pesetas	15 Crédito provincial  Pesetas	16 Mancomunidades in- terprovinciales  Pesetas	17 Desempeños  Pesetas	18 Imprevistos  Pesetas	19 RESULTAS		PROVINCIAS
								Obligaciones pendientes de pa- go de presupe- stos cerrados  Pesetas	Déficit de ejerci- cios anteriores  Pesetas	
44,2489	»	0,2359	0,9619	0,6785	»	0,3142	1,1721	»	»	Albacete.
16,1961	»	»	»	7,5770	»	7,8499	1,7094	»	»	Alicante.
9,1944	59,9443	»	»	»	»	0,8489	0,1886	»	1,9906	Almería.
27,5997	»	0,3289	0,3249	»	»	3,1720	1,0598	»	»	Avila.
28,2190	»	»	0,5779	»	-0,0030	0,1693	0,2984	»	»	Badajoz.
19,4753	8,6302	»	0,2894	2,6219	»	»	0,0273	»	»	Baleares.
51,1625	»	»	0,4522	0,1832	»	0,2576	0,4824	»	»	Burgos.
21,7349	»	0,0644	»	»	»	0,3492	0,6935	32,7714	»	Cáceres.
8,1274	»	»	0,0378	15,2046	»	7,1451	0,4727	»	»	Cádiz.
25,5552	»	0,1647	0,6589	»	»	»	3,0894	»	»	Castellón.
36,4188	»	0,0030	2,2038	0,1823	»	0,0607	0,1519	»	»	Ciudad Real.
6,6906	»	»	0,6069	20,6256	»	7,7306	0,4414	»	2,0997	Córdoba.
30,8577	»	2,7685	0,9359	2,7354	»	5,9404	0,5058	»	»	Coruña.
46,0963	»	0,0290	0,9493	»	»	0,6595	0,5276	0,0242	»	Cuenca.
26,2036	»	»	»	3,4235	»	2,7930	4,7456	»	»	Granada.
23,2653	1,0060	»	0,4569	5,7292	»	»	0,7804	»	»	Guadalajara.
6,6714	»	»	0,2205	5,7344	»	0,0453	5,5029	»	»	Huelva.
25,6952	»	»	0,0836	»	»	0,1020	0,3672	»	»	Huesca.
15,3357	»	»	0,5161	1,1063	»	0,3161	0,9812	»	»	Jaén.
15,4580	»	»	0,7165	»	»	0,0384	0,4115	»	»	León.
18,2684	»	»	2,0459	»	»	0,0694	0,4207	»	»	Logroño.
27,0091	0,7497	»	1,3290	»	0,5973	3,9398	0,1551	33,7350	»	Lugo.
26,8432	1,3855	»	0,7647	2,1154	»	»	0,4161	»	»	Madrid.
10,1873	»	»	0,1244	3,7309	»	11,2511	1,5402	»	»	Málaga.
28,7804	»	0,0229	0,2292	»	»	»	0,9633	»	»	Marcia.
17,9382	»	1,1899	0,5893	10,3763	»	0,4555	1,2424	»	»	Orense.
23,1400	»	0,9195	2,5521	0,0146	»	0,0584	0,0584	»	»	Oviedo.
44,1656	»	0,5834	0,1167	»	»	»	0,7778	»	»	Palencia.
26,6987	»	5,4934	0,7613	2,3849	»	6,6566	0,2846	»	»	Pontevedra.
23,5774	»	0,0393	0,5991	2,0618	»	»	0,2339	31,8294	»	Salamanca.
12,6991	»	0,1082	1,0440	5,3298	»	»	0,8299	»	»	Santander.
38,7454	»	»	0,0931	»	»	0,0267	0,5322	»	»	Segovia.
10,8789	»	»	0,1260	4,6115	»	4,4377	0,4131	23,5570	»	Sevilla.
38,2776	»	0,1714	2,9645	»	»	0,0591	0,6657	»	»	Soria.
41,2220	»	0,1055	0,7177	»	»	0,6756	1,0555	»	»	Teruel.
15,2583	»	»	1,4598	»	»	0,2697	0,5159	39,5536	»	Toledo.
21,0149	»	»	1,4570	13,1363	»	10,0965	0,4715	»	»	Valencia.
23,0351	»	»	0,0656	4,1007	»	4,9323	0,1093	»	»	Valladolid.
26,1406	»	»	1,6761	»	»	0,0646	0,3587	14,5724	0,0621	Zamora.
14,4417	»	»	0,6749	»	»	4,3475	0,2145	26,7917	»	Zaragoza.
<b>22,5549</b>	<b>1,8271</b>	<b>0,4219</b>	<b>0,6850</b>	<b>3,2837</b>	<b>0,0122</b>	<b>2,6002</b>	<b>0,7235</b>	<b>7,6177</b>	<b>0,1324</b>	<b>TOTALES.</b>

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.196

EXPOSITO COLLADO, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.230 de 1933, por daños, contra el mismo.

2.197

GALDIAN JODRA, Juan; comparecerá el día 12 del mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 278 del año actual.

6248

2.198

POR EL PRESENTE, se cita a Manuel García Caubenas, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 208 de 1934.

2.199

POR EL PRESENTE, se cita a Gabino Fuentes López, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 178 de 1934.

2.200

POR EL PRESENTE, se cita a José González Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante dicho Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que,

de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 188 de 1934.

2.201

POR EL PRESENTE se cita a Ednardo Ballesteros Martín, domiciliado últimamente en Mariano Lobo, número 9, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 258 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.202

POR EL PRESENTE, se cita a Regina Pozo, domiciliada últimamente en Cardenal Cisneros, 56, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.078 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.203

POR EL PRESENTE, se cita a Salvador Gómez Molina, domiciliado últimamente en la calle Nueva del Este, número 18, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 241 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.204

POR EL PRESENTE, se cita a Renard André Marcelle, domiciliado últimamente en San Bernardo, 56, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 62 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.205

POR EL PRESENTE, se cita a Antonia Sober Flores, domiciliada últimamente en Amparo, 10, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 168 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.206

POR EL PRESENTE, se cita a Claudio Vega Casado, domiciliado últimamente en Serrano, 133, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en

la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 235 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.207

POR EL PRESENTE, se cita a Benito Sanz González, domiciliado últimamente en Príncipe de Vergara, 58, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 186 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.208

POR EL PRESENTE, se cita a Julio García Risco Sánchez y a Gloria Rodríguez Fabegas, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 135 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.209

POR EL PRESENTE, se cita a Ramón Ríos Cue, hijo de Manuel y de Maria, de treinta y seis años, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 295 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.210

POR EL PRESENTE, se cita a Juan Díaz Segura, domiciliado últimamente en Canillas, 44, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 240 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.211

POR EL PRESENTE, se cita a Domingo Vázquez para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca en el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 163 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.212

POR EL PRESENTE, se cita a Cesáreo García Cabera, domiciliado últimamente en Manzana, 3, principal, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 172 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.213

POR EL PRESENTE, se cita a Jacobo Lozano Vicioso y a las hermanas María, Elena, Eladia y Petra Terra Lozano, domiciliadas últimamente en la calle de la Iglesia, número 11, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de de faltas número 108 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.214

POR EL PRESENTE, se cita a Agustín García Molinero, domiciliado últimamente en Doctor Santero, número 9, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 239 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.215

POR EL PRESENTE, se cita a Pedro Rey Fernández, domiciliado últimamente en Alejandro Dumas, número 4, para que el día 30 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 1.954 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.216

POR EL PRESENTE, se cita a Esteban Lozano Ropero y a Laureano Clemente Lominchar, para que el día 16 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan en el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 152 de 1934, por lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

2.217

POR EL PRESENTE, se cita a Esteban Bodega Raposo para que el día 16 de Mayo, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 18 de 1934, por daños, como denunciante; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.218

POR EL PRESENTE, se cita a Luis Santigosa Payo, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, casado, tipógrafo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante; apercibiéndole que, de

no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 213 de 1934.

2.219

UNOS GITANOS apodados "El Cachuli" y "Gabarri", que tuvieron sus domicilios últimamente en Chamartín de la Rosa, en Sopuerta, 26, y calle de Curtidos, respectivamente, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario número 91 de 1934, por tenencia de armas de fuego sin licencia.

6206

*Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.108

AVILA CANDELAS, Francisco; natural de Torremolinos, provincia de Málaga, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y ocho años, hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por tentativa de estafa, en causa número 183 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

6225

3.109

BADENAS LOPEZ, Segundo; natural de Longares, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiún años, hijo de Francisco y de Ventura, domiciliado últimamente en Zaragoza, presunto vago, por expediente número 7 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 3, de Zaragoza (Secretaría del Sr. Lizandra), para constituirse en prisión, decretada en dicho expediente, sobre aplicación de la ley de Vagos, y cumplir la pena que le fué impuesta por sentencia de 14 de Noviembre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6238

3.110

CALDERON, María; domiciliada últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 15; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por estafa a D. José

Monfort Montejo con el número 158 del corriente año; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

6213

3.111

CARRASEDO, Juan; de unos treinta y tantos años de edad, alto, grueso, moreno, cejas muy pobladas, que vestía bien y suele llevar trinchera, que se dice estuvo hospedado en esta ciudad por el mes de Febrero último, en las fondas La Rosario y El Ampudiano, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración, como testigo, en causa número 87 de 1934, por estafa a la Casa de José Junquera Alvarez, de Medina del Campo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

6228

3.112

CASQUERO MORAN, Anastasio; natural de Benavente (Zamora), hijo de Tomás y Marcelina, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el camino viejo de Vicalvaro, tejedor de Fermín; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner), con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6217

3.113

CID VILA, Teófilo; natural de Sanguñedo de Baños de Molgas, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura regular, pelo castaño, rizado; afeitado y de constitución robusta, domiciliado últimamente en Sanguñedo de Baños de Molgas, en este partido, procesado por homicidio frustrado y tenencia ilícita de arma de fuego, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 44 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Allariz, con el fin de ser notificado del auto de su procesamiento y constituirse en prisión en la Preventiva de esta villa; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6187

3.114

DESCONOCIDOS; se cita a los individuos que la madrugada del día 11 de Marzo último penetraron en el corral del caserío conocido por el de Hilarión Sobrino, término municipal de Fernáncahalero, uno de los cuales hizo dos disparos de escopeta, y al verse descubiertos, huyeron, dejando abandonadas dos sacas, para que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para ser oídos en la causa que se instruye sobre tentativa de robo, bajo el número 80 del año actual; con los apercibimientos que, si no comparecen, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

6203

3.115

FERNANDEZ HEREDIA, José; natural de Ojén, provincia de Málaga, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, plaza de Santa María, número 4, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas del sumario número 276 del año 1933; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6224

3.116

FERREIRA MELO, José; de nacionalidad portuguesa, de profesión estudiante, de veintiséis años de edad, procesado en causa número 153 de 1934, por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6230

3.117

FLUCHA ALEMANY, Mateo; de cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Santa Margarita, vecino de dicha población y camarero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que instruye este Juzgado con el número 267 de 1934, por el delito de polizonaje.

6198

3.118

HERMOSILLA GARCIA, Gregorio; natural de Castilblanco (Guadalajara), hijo de Eusebio y de Plácida, de treinta y un años de edad, soltero, Agente de Comercio, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 7, piso segundo, procesado, por provocación a la sedición, en sumario número 173 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6220

3.119

JIMENEZ QUINTERO, Marcos; de cuarenta y un años de edad, hijo de Pedro y de María, de estado casado, natural de Gibraleón (Huelva), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle del Mediodía, número 15, tercero segunda, de profesión vendedor y camarero, inculcado en expediente número 5 de 1934, sobre infracción de la ley de Vagos y Maelantes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado municipal número 5, de Barcelona, Secretario D. To-

más Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6196

3.120

JIMENEZ DE LA ROSA, Francisco; natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Antonia, de dieciséis años de edad, de estado soltero, metalúrgico, sin domicilio, procesado, por robo, en sumario número 64 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6215

3.121

LUCA DE TENA, Rafael; de profesión Agente artístico, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en el cabaret Regiones, de la calle de la Aduana, procesado en causa número 63 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6226

3.122

MARTINEZ PALENZUELA, José; conocido por José Simón Martínez, de treinta y dos años de edad, hijo de María, natural de Diezmas y vecino de Castellón de la Plana, carretera de Valencia, 70, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de robo, causa número 104 de 1931, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6200

3.123

MORON MEDINA, Carlos; natural de Madrid, hijo de Pedro y Carolina, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 29, piso primero, procesado por estafa, sumario 412 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6216

3.124

PADILLA OCHOA, José; natural de Guadix, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

6233

3.125

PEREZ HERRERO, Ecequiel; hijo de Martín y Filomena, de cuarenta años de edad, viudo, montador de calefacciones, que vivió en la calle de Valencia, número 24, piso tercero, procesado por estafa, sumario número 106 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6218

3.126

RAYA SILES, Manuel; natural de Torreperogil (Jaén), hijo de Antonio y Felisa, de treinta y seis años de edad, soltero, fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 14, procesado por delito contra la salud pública, sumario número 118 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.127

ROCA ESPOLET, Francisca; casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el pueblo de Cambrins (Chalet "Roca"), procesada por estafa, sumario número 322 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6219

3.128

SANCHEZ GOMEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 15; procesado por estafa en causa número 120 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6222

3.129

SE CANCELA y deja sin efecto las requisitorias emanadas al procesado Alberto Mambrilla Moratines, hijo de Toribio y de María, natural de Aranda de Duero, de treinta y tres años, soltero, camarero, en causa que se le sigue por tentativa de robo con el número 1.157 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11. de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 30 de Agosto de 1933, y "Gaceta de Madrid" de 5 de Septiembre del mismo año.

6221

3.136

SOSA, José: de nacionalidad al parecer portuguesa, de unos veintiocho años; procesado en causa número 133 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2. de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6231

3.131

TRIVISO TORRES, Marcos; natural de Carbonera (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintin años, hijo de Francisco y de Juana; domiciliado últimamente en Barcelona, Mina, número 18, bajos; procesado por el delito de robo, sumario número 229 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida a constituirse en prisión; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6210

3.132

VILA CASTELLET, Juan; de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Angela, de estado casado con Vicenta Vidal, natural de Sabadell, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la Plaza Maciá, número 10, tercero, primera, de profesión joyero; procesado en causa número 678 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6157

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Señores: D. Luis Emperador Félix, D. Manuel López y Avilés, D. Luis Pomares y Pérez, D. Mariano González de Andía.—En la ciudad de Barcelo-

na a 2 de Abril de 1934; vistos los presentes autos de inicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sabadell, promovidos por D. Manuel Masdevall Marcé, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Olot y vecino de Sabadell, representado en esta instancia por los estrados del Tribunal, dada su incomparecencia ante la Sala, contra doña Catalina Ventayol Sitges, mayor de edad, de ignorado paradero, declarada en rebeldía y representada también por los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio fiscal.

Resultando, etc.  
Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio celebrado el 4 de Junio de 1908, en la iglesia parroquial de San Félix, de Sabadell, entre D. Manuel Masdevall Marcé y doña Catalina Ventayol Sitges, por concurrir la causa 1.ª del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, sin que proceda hacer especial declaración de culpabilidad ni expresa imposición de costas del juicio contra ninguno de ambos cónyuges litigantes. A su tiempo, cúmplase de oficio lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio, y publíquese esta sentencia por ausencia en ignorado paradero de la demandada, además de en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, en la GACETA DE MADRID.

Por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Emperador.—Manuel L. Avilés.—Luis Pomares.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Barcelona, 2 de Abril de 1934.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a las partes no comparecidas, libro la presente, en Barcelona a 17 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Miguel Sanjuán.

JC—389 bis

BURGOS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Soria, que habrá de proveerse mediante concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de capital de provincia o de poblaciones de más de 50.000 habitantes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Burgos, 18 de Abril de 1934.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

JO—6333

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda

de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría accidental de D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Pedro Trigo López con doña Dolores Diaz Vera y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Abril de 1934. En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Trigo López, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, y defendido por el Letrado D. Alejandro Polanco; y de la otra, doña Dolores Diaz Vera, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos D. Pedro Trigo López y doña Dolores Diaz Vera, por la causa quinta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, únicamente, con disolución del vínculo matrimonial por los mismos contraido; declaramos la culpabilidad de la demandada doña Dolores Diaz Vera e imponemos a la misma las costas causadas en este juicio. Firme que sea la presente, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la mencionada ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la personal, dentro del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Pirano.—Manuel Fernández Goridillo.—Antonio Argüelles.—Juan Brey Guerra.

Publicación.— Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 9 de Abril de 1934.—Ante mí: Ldo. Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 17 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Ldo. Elias Herrero.

JC—379

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Ambrosia Fernández Oñas con D. Esteban Lucas Valdés, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1934. En los autos que ante Nos penden remitidos por el

Juez de primera instancia de Navalcarnero, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Ambrosia Fernández Ollas, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Navalcarnero, defendida por el Letrado D. Francisco Monsuri, y representada por el Procurador don Fernando Varela de la Morañ; y de la otra, como demandado, D. Esteban Lucas Valdés, representado por los estrados del Tribunal, por su incompatibilidad, sobre divorcio, en los que es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos D. Esteban Lucas Valdés y doña Ambrosia Fernández Ollas, por la causa duodécima del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con disolución del vínculo matrimonial por los mismos contraído; no hacemos declaración de culpabilidad ni expresa condena de las costas de este juicio. Firme que sea la presente cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la mencionada ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la personal, dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra. — Antonio Argüelles.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator-Secretario.—Madrid, 28 de Marzo de 1934.—Ante mí: Ldo. Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 17 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Ldo. Elías Herrero.

JC—378

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado.

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, se tramitan uno autos de divorcio, seguidos por doña Amelia Cezón y Herrero con D. Angel Bello Alcausa y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 22.—En Madrid a 31 de Marzo de 1934. Visto el juicio de divorcio, que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, antes del distrito del Hospicio, por doña Amelia Cezón y Herrero, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez y defendida por el Letrado D. Manuel Goded, por su compañero Sr. Jiménez, con D. Angel Bello Alcausa, cuya profesión y vecindad

no constan, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que, estimando la demanda de divorcio promovida por doña Amelia Cezón y Herrero contra su esposo, D. Angel Bello Alcausa, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio entre ellos contraído el 7 de Enero de 1922, fundado en la causa cuarta del artículo 3.º de la expresada Ley del concepto, con declaración de cónyuge culpable al marido, por haber dado motivo al mismo, con todas las demás consecuencias legales inherentes que de aquella declaración se deriven, e imposición al demandado de los costas del juicio, decretándose asimismo que a su tiempo se cumpla lo dispuesto en el artículo 69 de dicha Ley.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Angel Bello Alcausa, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Pérez Crespo.—Mariano Rodrigo.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido, por haber sustituido en ella al designado en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid a 31 de Marzo de 1934.—Augusto Caro."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al litigante no comparecido, D. Angel Bello Alcausa, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 13 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

JC—378

Don Ignacio Crespo Ferez, Oficial de Sala, Letrado, de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Angeles García Moro, con D. Luis Nater Montiel y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 127. — En Madrid a 31 de Marzo de 1934. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, promovidos por doña María Consuelo de los Angeles García Moro, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Cercos, en la provincia de Valladolid, hija de D. Raimundo y de doña Bonifacia, con residencia actual en Torrelodones, representada en concepto de pobre por el Procurador don

José Romero Lerroux y defendida por el Letrado D. Federico Grases, contra D. Luis Nater Montiel, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Málaga, hijo de D. Luis y doña Josefa, de ignorado paradero, con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte por tal causa el Ministerio fiscal representado por el Abogado de dicho Cuerpo D. Tomás García Zamudio, sobre divorcio,

Fallamos que debemos decretar y decretamos por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, el divorcio solicitado de doña María Consuelo de los Angeles García Moro con D. Luis Nater Montiel, con disolución del vínculo, declaración de culpabilidad contra el marido demandado e imposición a éste de las costas causadas en el procedimiento; y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley especial antes referida.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, notificándose también en estrados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech Marin.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Pascual Domenech Marin, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, 31 de Marzo de 1934.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Luis Nater Montiel, extiendo la presente que firmo en Madrid a 17 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—371

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 4 de los corrientes dictado en causa del Juzgado de instrucción número 4, a instancia de D. Antonio Echazarreta Mújica, contra José de Hoces D'Orticos Marin por estafa, se ha servido señalar la audiencia del día 21 de Abril en curso, para las sesiones del juicio oral de expresada causa, y que se cita para dicho acto mediante a ignorarse su actual paradero, por medio de edictos en los periódicos oficiales, a los testigos:

Don Casildo Tordilla, D. Gregorio Ceverio, D. Santiago Cerrán Carrillo, D. Joaquín López Uralde y doña María Calderón Liyo.

Y para que conste y sirva a dichos testigos de citación en forma, extiendo la presente que remito para su inserción a los periódicos oficiales en Madrid a 17 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—6095

## PONTEVEDRA

En la ciudad de Pontevedra a 15 de Diciembre de 1933.

Visto el juicio de menor cuantía instanciado en el Juzgado de primera instancia de Vigo número 1, por María Peregrina Rial Comesaña, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Nigrán, representada por el Procurador D. Alfonso Moure y defendida por el Letrado D. Fernando Villamarin, como demandante, que litigó en concepto de pobre, contra litigo demandado Jenaro Bouzos Quintas, mayor de edad, casado, herrero, vecino de Nigrán, declarado rebelde, sin que se haya personado ninguno de los litigantes en esta Audiencia, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los conyuges Jenaro Bouzos Quintas y María Peregrina Rial Comesaña, con todas sus consecuencias legales, por culpa de aquél y sin especial imposición de costas, quedando los hijos del matrimonio bajo el poder de la madre, y firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil en que consten el matrimonio y nacimiento de los esposos divorciados.

Así por esta sentencia que, dada la rebeldía del demandado y la incomparancia de la demandante en este Tribunal, se notificará a los dos en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, con la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns.—José María Suárez.—Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Peregrina Rial Comesaña y Jenaro Bouzos Quintas, demandante y demandado, respectivamente, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del ilustrísimo Sr. Presidente en Pontevedra a 13 de Abril de 1934.—Visto bueno: el Presidente, Antonio Señoráns.

JC-380

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez Sánchez, hijo de José y de Amparo, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de La Unión, domiciliado últimamente en esta capital, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración indagatoria en el sumario número 92 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Almería, 12 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez. — El Juez, Francisco Yúfera.

JO-6117

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en méritos del sumario número 216 de 1933, sobre robo, contra José Beltrán Rodríguez, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID número 259, de fecha 16 de Septiembre del pasado año, por la que se llamaba al mencionado procesado, en virtud de haber sido sobreseído provisionalmente el mencionado sumario.

Barcelona, 30 de Marzo de 1934.—El Secretario, por D. José Dalmau y Batlle (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO-6125

## BEHORADO

Don Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de instrucción de la villa de Behorado y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de 12 carneros, una oveja y dos primales, en total 15 reses lanaras, que fueron sustraídas en la noche de los días 9 al 10 del corriente a Modesto Muñoz Puente, vecino de Fresno de Río Tirón, de un corral que posee en el lugar denominado Mitad del Monte, en aquel término municipal, y se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que con el número 15 del año en curso se instruye en este Juzgado por robo de dichas reses.

Behorado, 17 de Abril de 1934.—El Secretario judicial accidental, Hermenegildo Sánchez.—El Juez de instrucción, Manuel Alcaraz.

JO-6127

## BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanci Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, robados de un corral y cuatro bodegas sitas en término municipal de Quintanas Rubias de Arriba (Soria), propiedad de los vecinos de dicho pueblo Simeón Fresno, Ignacio Fresno, Mariano Fresno, Mariano Rupérez y Juan Fresno, en la noche del 12 al 13 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 26 del corriente año, que instruyo sobre robo.

## Efectos robados.

De Simeón Fresno:  
Una chiva de un mes.  
De Ignacio Fresno:  
Una vela de cera y seis arrobas de patatas.

De Mariano Fresno:  
Una botella de coñac y seis arrobas de patatas.

De Mariano Rupérez:  
Cuarenta arrobas de patatas.

De Juan Fresno:  
Una botella de litro de guindas en aguardiente y un frasco de aguardiente de medio litro.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 17 de Abril de 1934.—D. S. O.: el Secretario, Luis Salazar. — El Juez, Francisco Palanca.

## CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa número 185 del año 1933, seguida por estafa; por el presente se cita, llama y emplaza a José Junco Pérez, de treinta y siete años de edad, soltero, comerciante; Pedro López Rubio, de veinticinco años de edad, casado, comerciante, ambos vecinos de Cieza; y a Simón Ayala Ramírez, de la misma vecindad, a fin de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Emilio Gómez.—Por su mandado, el Secretario, Justo López.

JO-6129

## CANJAYAR

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pelliza color gris azulesco; una docena de camisetas de hombre, blancas y afelpadas; una docena de pantalones interiores blancos, de hombre, y afelpados; una docena de camisetas de cremallera, blancas, en forma de puntos con cierre automático; una docena de bufandas de seda, de diferentes colores y clases; media docena de bufandas de lana, de diferentes colores; tres paquetes de chocolate; una docena de pares de alpargatas, de hombre y de niño, de goma y yute; algunas medias y calcetines; y 40 pesetas en metálico, robadas al vecino de Alcolea D. José María Moya Rivas, en la mañana del día 27 de Marzo último de su establecimiento; y habidas que sean, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; por haberlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el número 26 del corriente año, sobre robo.

Dado en Canjáyar, a 16 de Abril de 1934.—El Juez, Alfredo Viciano.—Por mandato de S. S., el Secretario, Leopoldo Ruiz.

JO-6130

## COLMENAR VIEJO.

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente, se hace saber a don Miguel Fieta Burró, que se encuentra

en el extranjero, la indemnización de una peseta declarada a su favor, quedando a su disposición lo recuperado, en sumario seguido en este Juzgado contra Prudencio Cuelli Gómez y Sobrino Freixoto, por delito de robo.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Alejandro Rojo.—El Secretario (ilegible).

JO—6131

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Carolina Rey Penitero, de ignorado domicilio, que en la sentencia dictada en sumario, por imprudencia, contra Julián Blanco Cuesta, fue declarada a su favor una indemnización de 200 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Alejandro Rojo Fernández.—El Secretario (ilegible.)

JO—6132

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente, se requiere a Pedro López Carrasco, de ignorado domicilio, al pago de la multa de 125 pesetas y de las siguientes indemnizaciones: 229 pesetas, a Domingo Aguil Cabello; 375 pesetas, a Luis Aguil González, y 1.005 pesetas, a la Compañía Madrileña de Urbanización, a que fue condenado en causa, por imprudencia, número 159 de 1929.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Alejandro Rojo Fernández.—El Secretario (ilegible.)

JO—6133

## CHINCHÓN

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del 8 de Diciembre último, y de la puerta de la casa del vecino de Perales de Tajuña Francisco Cediel Raboso, fueron sustraídos un carro y una sera cargados de coliflores, cuyo carro fue hallado, tirado por una yegua de ocho años de edad, de 1,40 metros de alzada, pelo castaño y en buen estado de carnes, en término de Vallecas, al día siguiente de ocurrido el hecho, cuyo semoviente y los arreos que llevaba, fueron depositados en poder del vecino de esta ciudad Felipe Buitrago Sáez, mediante desconocerse quién fuera su dueño, y se llama por el presente al que lo sea, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ofrecerse el procedimiento y hacerle entrega de la caballería y arreos expresados; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Chinchón a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Jesús Muñoz.—El Secretario, Antonio Medina.

JO—6134

## ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Justino Díaz Gómez, soltero, de unos cuarenta años de edad, natural y vecino de Añover de Tajo, conocido por "el Nini", que suele ir acompañado de Angelita López Martín, ambos mendigos, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de notificarle auto de procesamiento contra él dictado, ser oído y que se constituya en prisión incondicional en la preventiva del partido, en el sumario que contra el mismo se sigue, por lesiones, con el número 6 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer; al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión preventiva expresada, a mi disposición.

Dado en Illescas a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Agustín Alvarez.

JO—6135

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cantidades que después se dirán, las cuales fueron robadas, en la noche del 7 al 8 del actual, al vecino de Darro, del sitio fábrica de aceite Santa Casilda, término municipal de Darro; y caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 de 1934, que se instruye por tal hecho.

## Reseña.

Mil ciento cincuenta pesetas en billetes: tres de 100 pesetas y cuatro de 25, en una cartera; cinco de 100 pesetas cada uno, cuatro de 50 y dos de 25 en un sobre; todos estampillados, y en uno de los de 100 pesetas escrita a lápiz la cifra 100.

Dado en Iznalloz, 14 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—6136

## LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Garcirrey, D. Celerino Cuadrado Rodríguez, cuya caballería le fué sustraída, en la noche del 31 de Marzo pasado, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con el poseedor ilegítimo.

## Señas de la caballería.

Una burra de un año de edad, raza española, alzada 1,18 metros, capa rucia, bociblanca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 15 en el anca derecha.

Dado en Ledesma a 13 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuervo.

JO—6139

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 135 del año 1934.

Asimismo por medio del presente, se citan, llaman y emplazan, para que comparezcan ante este Juzgado los remitentes y consignatarios de referidas partidas, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento también se les hace por medio del presente.

## Descripción.

Partida 3.813, de Córdoba a Cazorra, compuesta de dos cajas de caramelos y una caja de fideos de la partida 3.832, de Córdoba a Villanueva del Arzobispo, sustraídas el día de ayer del tren número 1.409, entre las estaciones de Naárigueras y Baeza.

Dado en Linares a 14 de Abril de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. E. (ilegible).

JO—6140

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Cándido Navarro López, cuya filiación se desconoce, y domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 44, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada por auto de 24 de Marzo, en sumario bajo el número 88, por estafa, a José Calderón, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6142

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito llamo y emplazo a Ana Martínez Briones, de la que no constan más datos, sino que estuvo domiciliada últimamente en la calle de Alenza, número 8, bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión por auto de 29 de Marzo, dictada en el sumario número 73, por estafa, a Elena Herzogs; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital. Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6143

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Ariz Navarrete, del que se ignoran sus demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario seguido con el número 117 de 1934 por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

JC—6144

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez municipal, en funciones de instrucción por estar el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 52 del corriente año por hurto de caballerías en la dehesa denominada Buenavista, de este término, cuyas señas se dicen al final; y al mismo tiempo se llama por medio del presente al dueño o dueños de los re-

feridos semovientes para que acrediten su pertenencia.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del individuo que al final se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número arriba indicado me hallo instruyendo.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo negro, alzada seis cuartas y media, de cuatro años, tiene un hierro, al parecer, de Compañía de seguros, con la letra P.

Una mula castaña clara, como de seis cuartas de alzada.

*Señas del individuo.*

Un individuo de estatura regular, viste una chaqueta de tela un poco clara, pantalón negro y calzaba botas coloradas, abiertas.

Navalmoral de la Mata, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Florencio Luengo.

JO—6145

## PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue con el número 2 del registro abierto en virtud de la ley de Vagos y Maleantes, por la presente se llama a Timoteo Carracedo Renedo, de treinta años, hijo de Eugenio y de Perpetua, natural y con última vecindad en Tudela de Duero, provincia de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de darle vista del expediente, en virtud del artículo 13 de aquella ley; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su prisión y será declarado rebelde.

Pamplona, 16 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—6147

## POZOBLANCO

Por providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 20 del año actual, por hurto de cuatro lechones, en el mes de Diciembre último, de la finca denominada Albardero, término de esta ciudad, se manda citar para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", el que se crea dueño de dichos semovientes, al cual, a la vez, se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de cédula de citación, en forma, expido la presente, que firmo en Pozoblanco a 14 de Abril de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.

JO—6146

## QUIROGA

Don Salvador Gil Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en la pieza de situación personal del sumario número 15 de este año, por atraco, contra Jaime Pérez y otros, se acordó dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", "Boletines Oficiales" de la provincia de Lugo y Orense, llamando a dicho procesado por haberse levantado el procesamiento que contra el mismo se había dictado en dicho sumario; por lo tanto, se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, se dejen sin efecto las gestiones que se practiquen para la detención del referido sujeto.

Dado en Quiroga a 9 de Abril de 1934.—El Juez, Salvador Gil Blanco, El Secretario, José Taboada.

JO—6148

## TORROX

Don Manuel Prats Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Joaquín Urbano Alonso, robado la noche del 11 al 12 del actual, de su domicilio, barriada de Maro (Nerja), calle de San Miguel; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa número 40 de 1934.

*Señas.*

De 175 a 200 pesetas en dos billetes del Banco de España de 25 pesetas, unas 15 a 20 pesetas en calderilla y el resto en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas, y un kilo de morcilla de cerdo.

Dado en Torrox a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel Prats.—Por su mandato, el Secretario, Cayetano de Selva.

JO—6150

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un traje negro, un abrigo, una corbata y unos zapatos del mismo color y una camisa blanca, y a la detención de Rafael Merchán Ortiz, cuyas señas son: estatura baja, pelo rubio, anillado; de unos veintidós a veinticuatro años, al cual le fueron entregadas por el Carabiniere de esta Comandancia Manuel Martín Valerio, y cuyo sujeto ha marchado a Málaga, en unión de una tal María García (a) "la Jerez"; poniéndole, en unión de tales prendas, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 104 de 1934, sobre estafa.

Dado en Algeciras a 17 de Abril de

1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—6185

#### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de ocho gallinas, cuatro de ellas negras y las otras lorigadas, de la propiedad del vecino de Mollins Joaquín Vallejo Gallego.

Y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 81 del año 1934, instruyo por el delito de robo.

Dado en Antequera a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—6188

#### ATECA

Don Antonio Noguero y Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido.

Doy fe: que en expediente tramitado en este Juzgado para la provisión de la vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de Ariza, en este partido, se dictó auto, con fecha 2 de Abril actual, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí el Secretario judicial, dijo: que debía nombrar y nombraba Secretario propietario del Juzgado municipal de Ariza, en este partido, a D. Braulio García Flores, domiciliado en Nava de Béjar (Salamanca), al que se le expedirá el título en forma legal, debiendo tomar posesión en el término de quince días, siguientes al en que sea firme esta resolución, participándose al Juzgado inferior.

Notifíquese esta resolución a los concursantes, una vez firme devuélvaseles, excepto al nombrado, la documentación presentada y participese a la Superioridad el nombramiento y posesión del nombrado, con remisión de la documentación, testimonio del presente auto y certificación de la toma de posesión.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de este partido.—Doy fe: Valeriano Valiente.—A. Noguero.

Y para que sirva de cédula de ratificación en forma al concursante don Francisco Rosario Bondía, Secretario de Juzgado municipal de Parets del Valls, partido de Granollers, que se ignora su actual domicilio y residencia, firmo el presente, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, en Ateca a 19 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.—El Secretario, Antonio Noguero.

JO—6189

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de este partido de Ateca.

En virtud del presente, y aparecido en la “Gaceta de Madrid” número 102

de 12 del actual, edicto anunciando a turno libre la provisión de los cargos vacantes de Secretario propietario de los Juzgados municipales de este partido, que en el mismo se mencionan, se rectifica en cuanto al plazo señalado, que se limitará al término de quince días, en atención a haber quedado desierto el anterior concurso o de traslado, quedando subsistente y ratificándose en cuanto a sus demás extremos.

Ateca a 20 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

JO—6190

#### BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 77 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un chivo, que se reseñará, de la propiedad de Ambrosio Alfonso, substraído el día 13 de Abril del sitio Tres Arroyos; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un chivo colorado, con las orejas rajadas y golpe atrás.

Dado en Badajoz a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—6191

#### BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una escopeta de dos cañones, de fuego central, calibre 12, con los gatillos ocultos, fabricada en Eibar por la Casa M. Ariola e Hijos, marca “Fisan”, labrada la caja por la parte de la garganta, con portaescopeta de cuero trenzado, con dos pasadores, en estado nueva; y una canana de forma de chaleco con dos bolsillos en la parte delantera, conteniendo unos 28 cartuchos, robadas la mañana del 14 del actual al sitio Media legua de este término, de un automóvil propio de D. José Casado Lozano; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 61 del año actual.

Dado en Baena a 16 de Abril de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—6192

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la Re-

pública, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas, todas negras, dos pavas y un pavo blanco, robados la noche del 28 de Febrero último en la finca “Carboneras Altas”, propias de D. José Equilas Oviedo-Castillejo; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 40 del año actual.

Dado en Baena a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—6193

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cinco conejas de cría grandes y ocho conejos medianos, todos ellos con el pelo pardo y una de las conejas con las orejas despuntadas y tres con la oreja izquierda rajada, y cuatro gallinas castellanas, negras, con un peso aproximado de dos kilos, propias de José Cuevas Yeste, robadas la noche del 13 al 16 del actual, del domicilio de aquél, sito en la calle Castro del Río, de esta ciudad, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 del año actual.

Dado en Baena a 17 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—6194

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza a Antonio Lopera, que se dice vecino de Almedinilla, para que, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído, como testigo, en el sumario que se instruye bajo el número 154 del año anterior, sobre alzamiento de bienes.

Baena, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—6195

#### CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez instructor del partido de Carballino, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que por ser habido el procesado por consecuencia del sumario número 51 de 1933, Ramón Calaña Lamas, se dejó, por auto de esta fecha, sin efecto la rebeldía del mismo, decretada por auto de 19 de Enero del corriente año.

Carballino a 17 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Julio Balboa.

JO—6196

## CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro cerdos, tres de ellos hembras, y el otro macho, de cinco semanas aproximadamente, las tres hembras con horquilla en la oreja izquierda y los cuatro de pelo negro, hurtados el día 11 de Marzo último, de una zahurda próxima al cortijo Chillar, término de Huesa, propiedad de Serafin Gámez Bustos, vecinos de la misma, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores legítimos, así como los autores del hecho, pues así está acordado en sumario 64 de 1934, por hurto.

Dado en Cazorra a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Lorenzo Polaino. El Juez, Miguel Moreno.

JO—6201

## CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, y que fué estafada de un alquiler de bicicletas, sito en esta capital, en la calle de Ciruela, propiedad de Filemon García Carrero, el día 15 del actual mes, por un individuo que dijo llamarse Antonio Sánchez, y que debe encontrarse, con la bicicleta, en Fernancaballero, y, caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario, sobre estafa, con el número 118 de 1934.

*Señas de la bicicleta.*

Bicicleta marca Gag, de color azul, tipo policía, sillín con muelles, utilizable para moto, con dos frenos de los corrientes, valorada en unas 200 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—6202

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 167 de 1934, por muerte de un individuo desconocido, cuyas señas personales y forma de vestir, del mismo, eran las siguientes: representaba tener unos cincuenta años de edad, con barba negra, sin afeitar, pelo entrecano, con calvicie en parietal, era de estatura regular, muy delgado, vestía camisa blanca con rayas, faja azul, chaleco y chaqueta negros, peliza oscura, pantalón de pana color pasa, otros negros

debajo, sin calzoncillos, con calcetines de lana, color azul marino, y alpargatas azul claro, el cual, además, llevaba una cesta de mimbre sin pelar, recién construida; unas tijeras de podar y una manta vieja, con cuadros blancos; lo que demuestra que, el mismo, debía ejercer la profesión de cesfero; se ha acordado publicar el presente edicto para que comparezcan ante este Juzgado las personas de la familia del interfecto, en ignorado paradero, a fin de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y poder llevar a efecto la identificación del cadáver.

Colmenar Viejo, 17 de Abril de 1934. El Secretario (ilegible).

JO—6204

Don Alejandro Rojo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente, se hace saber a Agustín Largo Goberna, de ignorado domicilio, que fué declarada a su favor una indemnización de 1,50 pesetas, en la sentencia dictada en sumario, por infracción de la ley de Caza, contra Ceferino Izquierdo Hernán.

Dado en Colmenar Viejo a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Alejandro Rojo Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—6205

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 135 del corriente año, sobre robo de los efectos que después se dirán, sustraídos con anterioridad al 16 del actual, de la casa sita en la finca "Los Quejigales", de este término, de la propiedad del arrendatario de la misma Francisco Reyes de la Llave; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

*Efectos sustraídos.*

Un rastrillo de hierro.  
Dos sacos.  
Una azada, una jerga de sacos.  
Una almohadilla.  
Un anterrolo.  
Dos pares de tijeras.  
Dos llaves de tuerca.  
Un martillo.  
Una banasta y tres hocinos.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—6207

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario instruido bajo el número 137 de 1934, sobre hurto de cuatro borregos, sustraídos en la noche del 15 al 16 de los corrientes, de la finca "Palomino", de este término, propios de José Cerón Calvo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la práctica de diligencias encaminadas a la recuperación de los semovientes sustraídos, que después se reseñan, y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

*Semovientes.*

Cuatro borregos marinos blancos, de cuatro meses de edad, desrrabados y sin señal alguna.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—6208

## GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de instrucción accidental de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, se cita y llama a un individuo de unos cuarenta años de edad, viste traje de género claro, tierno de ojos, con gorra; otro de veinticinco años, viste traje pana color miel y gorra, y a otro individuo de aspecto joven, con bilbaina, lleva pantalón de pana y chaqueta clara, y que en la mañana del día 10 de los corrientes, sobre las cinco o seis horas, estuvieron en el Ventorro de Acín, que dista unos cinco kilómetros del pueblo de Cañaveral; deteniendo la Guardia civil de dicho pueblo a dos de dichos individuos, fugándose los mismos momentos después, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, como inculcados, en sumario que instruyo con el número 61 del corriente año, por robo de efectos en la noche del 9 al 10 del actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de dichos inculcados, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Asimismo, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una pistola marca Star, número 136.790, calibre 7,65, y 10 ó 12 pastillas de chocolate de la fábrica La Favorita, del pueblo de Cañaveral, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, por haberlo así acordado en el sumario de referencia.

Dado en Garrovillas a 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—6209

**MADRID—JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, se cancela la requisitoria de fecha 4 del actual, por la que se llamaba a José María Jiménez León, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sevilla, por consecuencia de la ejecutoria del sumario número 790 de 1931, sobre estafa.

Madrid, 14 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—6211

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, de esta capital, se cancela la requisitoria de fecha 10 de Marzo de 1931, por la que se llamaba a Atanasio de Antonio Alvaro Matesanz, de treinta años de edad, hijo de Jacinto e Isabel, natural de Segovia, por consecuencia de la ejecutoria del sumario número 270 de 1929, sobre atentado.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—6212

**MADRID—JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 135 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Andrés Fernández Caballero, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgos, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en concepto de inculcado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V. B.: el Juez, Solano.

JO—6223

**OLIVENZA**

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la casa número 8 de la calle San Cristóbal, de esta ciudad, en los primeros días del mes de Marzo pasado, por el vecino Juan Ventura Cañón a su propietaria, Mercedes Garrancho Alejandro, cuyos objetos, caso de ser habidos, serán pues-

tos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 del corriente año sobre hurto.

**Reseña.**

Una falda camilla color verde.

Un paño camilla pequeño.

Una percha.

Un colchón de lana.

Dos almohadones de borra con fundas coloradas.

Un cobertor de lana blanco con listas rosa en los lados.

Un colchón de cretona.

Dos sábanas.

Olivenza, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—6227

**SAN SEBASTIAN**

Don José Martínez Cánovas del Castillo, Juez de instrucción número 2, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a los herederos o causahabientes de Francisca Alvarez González, natural de El Ferrol (Coruña), de setenta y dos años de edad, hija de padre desconocido y de Francisca, que falleció en el hospital de esta ciudad el día 26 de Marzo del año en curso a consecuencia de las lesiones que sufrió el día 15 de igual mes al ser arrollada por un tranvía en Pasajes Ancho, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad y su partido, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Sebastián, 18 de Abril de 1934. El Juez, José Martínez Cánovas del Castillo.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

JO—6229

**SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3**

Don Gerardo Fentanes Portela, Magistrado, Juez de instrucción número 3, de esta capital.

Por el presente hago saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que con esta fecha, y en el sumario seguido en este Juzgado con el número 18 de 1934, por hurto, contra Juan Soto Benítez, que también usa el nombre de Manuel Parejo Lacio, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID número 96, de fecha 6 del actual, página 167, columna tercera, número 4.603, llamando al referido procesado, por haber sido habido.

Dado en Sevilla a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario (ilegible).

JO—6232

**VALENCIA — JUZGADO NUMERO 7**

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado publicar en el *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, librado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 18 de 1931, sobre lesiones, contra Manuel Sanchis Rocafull, de treinta y cuatro años, casado, cortante, hijo de Manuel y Angela, natural de Valencia y vecino de Benifayó, calle Mayor, 16, bajo, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 23 de Marzo último, así como las requisitorias, llamándole, de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 2 y 5 de Abril de 1934.

Dado en Valencia a 18 de Abril de 1934.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—6234

**VILLAJYOYOSA**

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 4 del corriente año, sobre muerte de María Llinares Puerto, vecina que fué de Finestral, se ofrece el procedimiento, a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Vicente Llinares Puerto, como hermano de dicha interfecta, residente en Francia, en ignorado domicilio.

Dado en Villajoyosa a 19 de Abril de 1934.—El Juez, Tomás Escalonilla. El Secretario, Luis Alvarez.

JO—6235

**VILLARCAYO**

Don Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, y en relación al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 44 del corriente año, sobre robo de 12 cabezas de ganado lanar, de la propiedad del vecino de Palazuelos, hecho cometido la noche del 13 al 14 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de lo robado, que al final se expresa, poniéndolo a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia o adquisición.

**Reseña de lo robado.**

Doce ovejas, marcadas todas ellas con una señal de pintura de almazarón, y de unos siete años de edad cada una.

Dado en Villarcayo a 18 de Abril de 1934.—El Juez, Justo Martín Conde.—Ante mí, el Secretario, E. Corral.

JO—6236

**ZAFRA**

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio

González Benfón, de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y Benita, natural y vecino de Villafranca de los Barros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión provisional, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Adolfo Barredo de Valmaseda. El Secretario (ilegible).

JO—6237

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada 1,45 metros, pelo tordo oscuro, raza española, cara clara, calzada mano izquierda y de los dos pies, hierro *Compañía El Fénix Agrícola letra C*, número 4 en el brazuelo izquierdo, desaparecida del sitio cortijo Arráez, en la noche del 30 de Marzo último al 1.º del actual, propiedad de José Sevilla Pérez, vecino de Tarifa, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—6064

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 81 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, de la propiedad de Bartolomé Tarrío y Tarrío, substraídos en la noche del 12 al 13 del actual, del sitio finca Botoa, Cuarto de la Ermita, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de los semovientes.*

Una mula de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, castaña clara, raza española, hocico blanco o claro y cabos negros; y

Otra de cinco años, de 1,45 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hocico claro y bebe en negro.

Ambas aseguradas en la Compañía de

El Fénix Agrícola con la letra B. número 13 en la malga izquierda.

Propias de Bartolomé Tarrío Tarrío, substraídas, la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Botoa, Cuarto de la Ermita.

Dado en Badajoz a 16 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—6065

## CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores del hurto de los efectos que luego se dirán, hecho ocurrido en el kilómetro 318 de la carretera de Madrid a Castellón, la noche del 11 al 12 del actual, de una camioneta que estaba volcada en la cuneta, junto al camino, ingresándose, en su caso, en las Cárcel, a disposición de este Juzgado; asimismo, intereso se proceda a la busca de los efectos siguientes:

Dos ruedas grandes de goma, seminuevas, de 32 por 6, reforzadas, marca "Dunlop", una de ellas está recauchutada. Un faro completo y las tapas y bombillas de otros dos. El piloto y la placa de matrícula de Barcelona con el número 47.230, y el asiento de la cabina que era seminuevo; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en este día en el sumario que instruyo con el núm. 19 de este año.

Chiva, 14 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Rodríguez.

JO—6074

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad Juan Torrado Fernández, los cuales fueron substraídos de la dehesa boyal, de este término, el día o noche del 11 al 12 de los corrientes, e instruyéndose sumario con tal motivo con el número 88 del corriente año, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

*Señas.*

Diez cerdos de dos a tres meses de edad, negros, de unos ocho kilos de peso cada uno, hierro J en el costillar derecho y orejas rasgadas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—6077

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Luis Joubin, de cincuenta años, casado, industrial, hijo de Luis y Leocadia, natural y vecino de París, domiciliado en la Avenida de Ponte Flandre, número 28, para que, en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, número 10, de esta capital, al objeto de recibirle declaración en concepto de perjudicado y ofrecerle el sumario instruido con el número 100 del año actual, sobre hurto frustrado, contra Joaquín Arcés Roca; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

JO—6083

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán y que fueron substraídos del corral de la casa de la calle Pablo Iglesias, de esta ciudad, números 13 y 15, la noche del 11 al 12 del actual, propiedad del vecino de la misma D. Valeriano Cabral Martínez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 86 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Once gallinas de diferentes plumajes.

Dado en Olivenza a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—6084

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

Por la presente, que se expide en méritos de los autos juicio universal de quiebra de D. José González y doña Luisa Bousquet Peruchy, que explotaban en esta capital el negocio conocido por "Pasaje de Oriente", se hace saber que en la Junta celebrada en el día de ayer, por los acreedores de aquéllos, ha sido nombrado tercer Síndico de dicha quiebra D. Francisco Enrique Mesa, a quien en unión de los otros síndicos nombrados deberán ser entregados todos aquellos bienes de la pertenencia de los quebrados, bajo apercibimiento de lo que determinan las leyes.

Sevilla a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Priego.

JC—373

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CAMPOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, deberá proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la clase C y conforme a los preceptos que se establecen en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último ("Gaceta" 2 de Febrero).

Los concursantes presentarán sus instancias y documentación al Sr. Juez de instrucción del partido en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debidamente reintegradas.

Campos a 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Miguel Sangués.

6100

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 30 de orden del año actual, por lesiones de Pilar Rodríguez Muñina, contra Ricardo Caballero Cólzar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartin de la Rosa a 24 de Marzo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Caballero Cólzar, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Caballero Cólzar, a la pena de cinco días de arresto menos y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación a dicho denunciado, así como a la perjudicada, librese exhorto al Sr. Juez municipal de Carabanchel Bajo. Particípese esta resolución a la Superioridad, por medio de testimonio duplicado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos dos enjuiciados, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaria, en Chamartin de la Rosa a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—6102

## FIGUERUELA DE ABAJO (ZAMORA)

Don Gregorio Magán Carretero, Juez municipal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al decreto del 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones vigentes, debiendo los que aspiren a tales cargos, presentar sus instancias con los demás

documentos que deben acompañar en este Juzgado municipal de Figueruela de Abajo (Zamora), dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 406 habitantes de hecho y 413 de derecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursantes al que no presente la documentación reintegrada en forma, con pólizas de la Mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Figueruela de Abajo a 13 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Gregorio Magán.

JO—6103

## JAVIERRELATRE

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del art. 4.º del mencionado Decreto. El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel, y consta este distrito de 426 habitantes de derecho.

Javierrelatre 11 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Silvestre Lasaosa.

JO—6104

## LAGUARRES

Don Lorenzo Alonso Armisen, Juez municipal de Laguarres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Laguarres, 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Lorenzo Alonso.

JO—6106

## LA LUISIANA

Don Juan Martín Fernández, Juez municipal de esta villa de La Luisiana y sus aldeas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con sujeción al Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero siguiente, para que en el término de treinta días,

a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes dirigir o presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ecija, haciéndose saber que el Secretario suplente igual que el propietario no percibe otros emolumentos que los asignados en el Arancel, y que esta población tiene en la actualidad 4.161 habitantes de hecho y 4.160 de derecho.

Dado en La Luisiana a 2 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Martín.

JO—6105

## LASCUARRE

Don Francisco Ardamy Galuy, Juez municipal de Lascuarre.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Lascuarre, 16 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Francisco Ardamy.

JO—6078

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 140 del año 1934; por escándalo y mal trato, contra Amalio Sánchez Revuelta y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amalio Sánchez Revuelta y José Luis Rodríguez Pardo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Amalio Sánchez Revuelta y José Luis Rodríguez Pardo, a cada uno, a la multa de veinticinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad, y modifíquese esta resolución, por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Amalio Sánchez Revuelta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y fir-

mo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Dueñas Egea, domiciliado últimamente en la calle del Peñón (final Ventas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.219 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—El Juez municipal, Rafael Masiello.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Jara, domiciliado últimamente en la calle de Zabaleta, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 91 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—El Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 126 del año 1934, por hurto y contra Angel Zamora Ortiz y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Abril de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4; vista las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Corbacho Pérez y Angel Zamora Ortiz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Corbacho Pérez y Angel Zamora Ortiz, a cada uno a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Cejular y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándose esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Zamora Ortiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—6107

## MANSILLA MAYOR (LEON)

Don Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal de Mansilla Mayor (León).

Hago saber: Que declarado desierto por falta de aspirantes el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal por el señor Juez de primera instancia del partido, de orden del mismo se anuncia nuevamente la provisión de las mismas a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar, con la solicitud, el título o certificado de examen, partida de nacimiento, certificación de Penados y certificación de buena conducta moral, debidamente reintegrada dicha documentación.

Conclon este término municipal de unos 700 habitantes, siendo indispensable la residencia dentro del mismo.

Dado en Mansilla Mayor a 17 de Abril de 1934.—El Secretario habilitado, Arcadio Alvarez.—El Juez, D. Manuel Llorente.

JO—6109

## OLMEDO

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 36 de 1933, dimanante del sumario número 58 de 1933, de este Juzgado de instrucción, por hurto y daños, contra Antollín Mojón Martín, que habita en Madrid, calle de Orgaz, número 6, letra E, hoy de ignorado paradero; y otros vecinos de esta villa, he acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Antollín Mojón Martín, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal el día 12 de Mayo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, acompañado de las pruebas de que intente valerse para su defensa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el periódico la GACETA DE MADRID, la expido y firmo en Olmedo a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Manuel Torés.

JO—6110

## PLASENCIA DEL MONTE

Don Victorino Borderías Borderías, Juez municipal de Plasencia del Monte (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los fijados en el Arancel vigente.

Plasencia del Monte a 7 de Abril de 1934.—El Juez, Victorino Borderías.

JO—6111

## TORRES DE MONTES

Don Alejo Cebollera, Juez municipal de Torres de Montes.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del que aparezca su anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Las solicitudes ante este Juzgado o en la primera instancia del partido de Huesca.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Torres de Montes, 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Alejo Cebollera.

JO—6113

## VILLARROYA DE LOS PINARES

Don Manuel Alegre, Juez municipal de Villarroya de los Pinares.

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Villarroya de los Pinares (Teruel), 16 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Alegre.

JO—6116

## SANTORENS (HUESCA)

Don Rafael Cierco Cereza, Juez municipal de Santorens (Huesca).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Santorens, 13 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Rafael Cierco.

JO—6112

## AGUILAR DEL ALFAMBRA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero úl-

no, se anuncia esta vacante para proveerla en concurso de traslado.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán al señor Juez de primera instancia de este partido de Aliaga, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

Aguilar de Alfambra (Teruel) a 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Pastor.

JO—6160

## ALLEPUZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se abre concurso para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los que se creen con derecho a ocupar dicha plaza, presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Allepez a 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal (Negible).

JO—6158

## ASON

Don Manuel Pérez Ibáñez, Juez municipal de Añón (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C) mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, al señor Juez de primera instancia de Terazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios; otra, de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título y la certificación que acredite que desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Añón a 2 de Abril de 1934. El Secretario interino, Pedro Puente. El Juez municipal, Manuel Pérez.

JO—6159

## ARCUSA

Don Candido Castillo Escapa, Juez municipal de Arcusa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal,

se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que ambos cargos no percibirán otros derechos que los del Arancel.

Arcusa, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Candido Castillo.

JO—6157

## ARROYOMOLINOS

Don Cipriano Corona García, Juez municipal de Arroyomolinos de León.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.500 habitantes de hecho y 2.535 de derecho, la que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último o, sea, por concurso previo de traslado, entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) de aquel Decreto, quedando abierto, dicho concurso, por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que los que resulten agraciados por el nombramiento no percibirán otros emolumentos que los que por el Arancel vigente les correspondan, cuando tengan que actuar.

Dado en Arroyomolinos de León a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Cipriano Corona.—Los hombres buenos, Alfonso Macías e Idefonso Moreno.

JO—6156

## BARAGUAS

Don Mariano Portaña Grasa, Juez municipal de Baraguas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Baraguas, 15 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Mariano Portaña.—El Secretario, Pablo Rufaz.

JO—6161

## CANTAVIEJA

Don Gervasio Castel, Juez municipal de Cantavieja.

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Las instancias de los que aspiren al referido cargo, se dirigirán a este Juzgado municipal, para luego remitir el expediente al de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de 1.866 habitantes de derecho.

Cantavieja, 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Gervasio Castel.

JO—6163

## ESPELUY

El Sr. Juez municipal suplente en ejercicio, de esta villa, D. Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de folias, sobre hurto, ha mandado se cite a los enjuiciados Fernando Delgado Ruiz y Antonio Sánchez Galdeano, de veinte y veinticuatro años de edad, respectivamente, solteros, naturales de Linares y residentes últimamente en referida ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan, en el término de diez días, ante este Juzgado municipal de Espeluy, para ser ingresados en el Arresto municipal, al efecto de que extingan la pena que les fué impuesta en juicio que se les sigue en rebeldía, sobre hurto, y requerirles, a la vez, para pago de las demás responsabilidades a que también fueron condenados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inscripción en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente, en Espeluy a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Arturo de Cuda.

JO—6166

## ESPUENDOLAS

Don Antonio González Ara, Juez municipal de Espuendolas, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Espuendolas a 7 de Abril de 1934. El Juez, Antonio González.

JO—6167

## FERRERAS DE ARRIBA

Don Elías Llamas Santos, Juez municipal de Ferreras de Arriba (Zamora).

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de ser provistas conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente la provisión de las mismas en propiedad, a concurso de traslado, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debidamente reintegradas, dentro del plazo citado.

La población de este distrito municipal se compone de 930 habitantes; y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Ferreras de Arriba, 17 de Abril de 1934.—El Juez, Elías Llamas.

JO—6167

## HONTORIA DE LA CANTERA

Don Angel Benito Diez, Juez municipal de la villa de Hontoria de la Cantera y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, y otros documentos que acrediten sus servicios.
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 407 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Hontoria de la Cantera a 12 de Abril de 1934.—El Juez, Angel Benito.

JO—6168

## LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos de

oficio en este Juzgado municipal, contra Arsenio Nicolás García, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión celador de la Compañía Telefónica Nacional de España, y de ignorado paradero y domicilio actualmente, por faltas contra el orden público, señalados bajo el número 505 del año 1933, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 20 de Enero de 1934; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra Arsenio Nicolás García, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en el parte-denuncia por faltas contra el orden público, siendo Juez municipal D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arsenio Nicolás García, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas producidas en este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID, sirviendo al mismo tiempo de notificación al interesado Arsenio Nicolás García, de actual paradero y domicilio ignorado, de conformidad con lo que previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido el presente edicto, que firmo y sello con el de este Juzgado municipal en esta ciudad de Logroño a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

JO—6170

## LORACIO

Don José Crespo Lorenzo, Juez municipal de Loracio de Alba.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado y la de suplente, las cuales han de proveerse en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de ésta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo indicado, acompañando los documentos siguientes:

- Primero. Certificación de nacimiento.
- Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y los de preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ser reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial, y que los agraciados no percibirán más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Loracio, 13 de Abril de 1934.—El Juez, José Crespo.

JO—6169

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 31 de orden del año 1934, contra Antonio Pérez Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Abril de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de orden del año 1934, contra Julián Justo Sahinero y Antonio Feijóo Alcalde, por estafa y cándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Abril de 1934, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Justo Sahinero y Antonio Feijóo Alcalde de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Justo Sahinero y Antonio Feijóo Alcalde a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de estafa a cada uno de ellos, que cumplirán en la Cárcel, y además también les condeno por la de malos tratos a otros cinco días de arresto menor que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíquese

icles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Julián Justo Salinero y Antonio Fejjó Alcalde, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 107 de orden del año 1934, contra Emilio Weber Bromun y Lorenzo González Calero, por lesiones y hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Abril de 1934, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en presentación de la acción pública, y Emilio Weber Bromun y Lorenzo González Calero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Weber Bromun y Lorenzo González Calero, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y se sobresee provisionalmente el procedimiento por lo que se refiere a la falta de hurto, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíquesles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Weber Bromun y Lorenzo González Calero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez Manuel Sánchez Escobar.

JO—6056

## NAVASA

Don Julián Pardo Sarasa, Juez municipal de Navasa, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten

sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de al inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Navasa, 10 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Julián Pardo.

JO—6057

## NUENO

Don Andrés Ascaso Lera, Juez municipal de Nueno.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y su artículo 6.º del mismo, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso libre o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Nueno a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Andrés Ascaso.

JO—6058

## PINO (EL)

Don Manuel López Mosquera, Abogado, Juez municipal del término de El Pino, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado que por ambos turnos (primero y segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930) se anunció oportunamente, de orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, que habrá de provistarse en concurso libre, de acuerdo con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con los siguientes documentos:

Primero. Cédula personal.  
Segundo. Certificado de nacimiento.  
Tercero. Título de aptitud.  
Cuarto. Certificación de buena conducta.

Quinto. Certificación de antecedentes penales.

Sexto. Certificación de no hallarse procesado y otros que les den preferencia; estos documentos habrán de venir extendidos en papel cirrospondiente y legalizados aquellos que sean expedidos fuera del territorio de esta Audiencia; habrán de adherir a la solicitud, además del timbre correspondiente, una póliza de la Mutualidad ju-

dicial de una peseta; hacer la declaración jurada de no hallarse incapacitados y expresa renuncia de todo otro cargo incompatible con el que solicitan.

Este término, según el Censo de 1930, tiene 7.817 habitantes de derecho y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa, debiendo residir en el término.

A este concurso pueden optar, además de los Secretarios con título, los que lo tengan de Abogado.

El Pino, 12 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Félix Martínez.—El Juez, Manuel López Mosquera.

JO—6165

## PRADO

Don Joaquín Conde Quesada, Juez municipal de Prado (Zamora).

Hago saber: Que mediante a haberse declarado desierto el concurso de traslado a que se anunció la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente a concurso libre por término de quince días, cotados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, debiendo los que se crean con derecho a solicitarla presentar los documentos pertinentes, debidamente reintegrados, y que se exigen por las disposiciones vigentes, ante el Juzgado de instrucción de Villalpando o de este Juzgado municipal, siendo condición precisa hagan constar en dichas instancias que en el caso de obtener la plaza harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la ley Orgánica dicha anteriormente, y que el expresado cargo, como remuneración, sólo tiene los derechos de Arancel, teniendo 290 habitantes de hecho y 318 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiren a dicho cargo.

Prado (Zamora), 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Conde.—P. S. M., el Secretario habilitado, Olegario Feroso.

JO—6174

## VIACAMP

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último pasado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Viacamp a 13 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Badía.

JO—6082